

CONSEJO
DE COOPERACIÓN
COMARCAL



MEMORIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Octubre 2011 – Diciembre 2012



INTRODUCCIÓN.....	5
1 CREACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN	7
1.1 Creación	7
1.2 Naturaleza	8
1.3. Composición actual del Consejo de Cooperación Comarc.....	9
2 FUNCIONES	13
3 ORGANOS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.....	17
3.1. El Pleno del Consejo	17
3.1.1. Representantes comarcales en órganos de la Comunidad Autónoma	19
3.2. El Presidente	22
3.3. El Vicepresidente	23
3.4. El Secretario	24
3.5. Comisiones	25
3.5.1 Composición de las Comisiones.	26
3.5.2 Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones	31
3.5.3 Secretaría de las Comisiones.....	33
4 COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.....	43
5 ACTIVIDAD DEL PLENO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.....	45
5.1. Las sesiones del Pleno del Consejo de Cooperación Comarc.....	45
5.1.1. Sesión de 26 de octubre de 2011	47
5.1.2. Sesión de 11 de abril de 2012	50
5.1.3. Sesión de 9 de julio de 2012.....	52
5.1.4. Sesión de 12 de septiembre de 2012.	55
5.1.5. Sesión de 20 de diciembre de 2012	57
5.2. Dictámenes, acuerdos e informes	60
5.2.1. Dictámenes	60

5.2.2. Acuerdos	60
5.2.3. Informes	60
6 ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL	63
6.1 Comisión Permanente en materia de Acción Social.....	64
6.1.1. Sesión del 6 de marzo de 2012.....	64
6.1.2. Sesión 5 de junio de 2012.....	64
6.2 Comisión Permanente en materia de Promoción del Turismo	67
6.2.1. Sesión del 14 de diciembre de 2012.....	67
6.2.2. Sesión del 15 de marzo de 2012.....	68
6.2.3. Ponencia Técnica de Turismo	69
6.3. Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte	76
6.3.1. Sesión del 14 de diciembre de 2012.....	76
6.4 Comisión Permanente en Materia de Financiación	78
6.4.1. Sesión del 2 de marzo de 2012.....	78
6.5 Comisión Permanente en materia de Protección Civil, Extinción y Prevención de Incendios	79
6.5.1. Sesión del 13 de marzo de 2012.....	79
6.5.2. Sesión del 5 de julio de 2012.....	80
6.6. Comisión Permanente del Observatorio de las Comarcas	82
6.6.1. Sesión del 14 de marzo de 2012.....	82
6.7 Comisión Permanente en materia de Medio Ambiente	84
6.7.1. Sesión del 13 de marzo de 2012.....	84
6.8. Comisión Permanente General	86
6.8.1. Sesión del 13 de diciembre de 2011.....	86
6.8.2. Sesión del 20 de marzo de 2012.....	87
6.8.3. Sesión de 9 de abril de 2012.....	88
6.8.4. Sesión de 6 de julio de 2012.....	90
Anexo.....	93
Resumen de prensa.....	105

Introducción

La presente Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 j) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Cooperación Comarcal, aprobado por el Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal de 11 de abril de 2012, según el cual le corresponde al Secretario del Consejo preparar una Memoria como resumen de actividades y dictámenes emitidos debiendo ser aprobada por el Pleno del Consejo.

Esta Memoria abarca el periodo que comienza en octubre de 2011, fecha de la constitución del Consejo de Cooperación Comarcal en esta legislatura, hasta diciembre de 2012.

Secretaría del Consejo de Cooperación Comarcal

Enero de 2013

1

CREACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

1.1 CREACIÓN

El Consejo de Cooperación Comarcal se crea mediante Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón con el fin de habilitar un instrumento que asegurara el funcionamiento armónico entre las administraciones comarcales y el Gobierno de Aragón y, con ello se alcanzara la realización del principio de eficacia y la mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

Con la creación del Consejo de Cooperación Comarcal se pretendió aplicar, en el nivel comarcal, los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que el artículo 103.1 de nuestra Constitución fija, en general, para las Administraciones Públicas.

Se trata de un órgano de colaboración entre las entidades comarcales y la Administración de la Comunidad Autónoma, contemplado en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón en los artículos 71 y 72 de su Título VIII y con funciones consultivas, deliberantes y de cooperación.

Adscrito al Departamento competente en materia de Política Territorial (art. 71.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre) el Consejo de Cooperación Comarcal tiene la naturaleza de órgano colegiado de la Administración Autonómica al que se aplican por tanto los principios que para los órganos colegiados señala la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.2 NATURALEZA

Artículo 71.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón:

“...

está integrado por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas, con la distribución que se establezca reglamentariamente...”

Artículo 2 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal modificado mediante Decreto 244/2007 en lo que a la composición del Consejo se refiere establece:

“El Consejo de Cooperación Comarcal estará compuesto por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas, con la siguiente distribución:

a) En representación del Gobierno de Aragón:

“Los miembros representantes del Gobierno de Aragón son:

1. Los Consejeros competentes en las materias de Política Territorial y Hacienda que serán, respectivamente, Presidente y Vicepresidente del Consejo.
2. El Viceconsejero del Departamento competente en materia de Hacienda.
3. El Director General competente en materia de Régimen Local.
4. El Director General competente en materia de Ordenación del Territorio.
5. El Director General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.
6. Un Jefe de Servicio de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Comarcal que actuará como Secretario del Consejo”.

b) En representación de las comarcas serán miembros los Presidentes de aquellas comarcas que suscriban el correspondiente Protocolo de incorporación al Consejo de Cooperación Comarcal...”

Artículo 9 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal:

“1.- Son órganos del Consejo de Cooperación Comarcal:

El Pleno del Consejo

El Presidente

El Vicepresidente

El Secretario

Las comisiones...”

1.3. COMPOSICIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Presidente:

D. Antonio Suárez Óriz - Consejero de Política Territorial e Interior.

Vicepresidente:

D. José Luis Saz Casado - Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Otros Representantes del Gobierno de Aragón:

D^a. Paula Bardavio Dominguez - Directora General de Administración Local.

D^a. M^a Rosario Carnicer Berga - Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

D. Javier Gamón Yuste - Director General de Ordenación del Territorio.

Representantes de las comarcas:

D. José María Abarca Gil - Presidente de la Comarca de La Jacetania

- D. Pedro Grasa Rodríguez - Presidente de la Comarca del Alto Gállego
- D. Enrique Campo Sanz - Presidente de la Comarca de Sobrarbe
- D. José Franch Aventín - Presidente de la Comarca de la Ribagorza
- D. José Luis Pola Lite - Presidente de la Comarca de Cinco Villas
- D. Fernando Lafuente Aso - Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca
- D. Jaime Francisco Facerías Sancho - Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
- D. José Antonio Castellón Serrate - Presidente de la Comarca del Cinca Medio
- D. Antonio Fondevila Aguilar - Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera
- D. Ildfonso Salillas Lacasa - Presidente de la Comarca de Los Monegros
- D. Francisco Antonio García Bague - Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca
- D. Alberto Val Ducar - Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo
- D. Eduardo Arilla Pablo - Presidente de la Comarca de Campo de Borja
- D. Miguel Ángel Garcés Zapata - Presidente de la Comarca del Aranda
- D. Alfredo Zaldívar Tris - Presidente de la Comarca de La Ribera Alta del Ebro
- D. José M^a Abad Francés - Presidente de la Comarca de Valdejalón
- Dña. Felisa Salvador Alcaya - Presidenta de la Comarca de La Ribera Baja del Ebro
- D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez - Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp
- D. Antonio Fernando Vicén Enguita - Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud
- D. Lucio Cucalón Bernal - Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena
- D. Baltasar Yus Gracia - Presidente de la Comarca Campo de Belchite
- D. Antonio Del Río Macipe - Presidente de la Comarca del Bajo Martín
- D. José Félix Tallada Collado. - Presidente de la Comarca de Campo de Daroca
- Dña. Silvia Lario Hernández - Presidente de la Comarca del Jiloca
- D. José María Merino Abad - Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

D. Manuel Alquézar Burillo - Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Dña. Ana Belén Andreu Pascual -Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón

D. Joaquín Pascual Juste Sanz - Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

D. Arturo Martín Calvo - Presidente de la Comarca de Maestrazgo

D. Inocencio Martínez Sánchez - Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín

D. Víctor Sanz Herrero - Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

D. Francisco Esteve Lombarte - Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya

Secretario:

D. Rogelio Silva Gayoso -Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes locales.

Modificaciones en la composición

En el periodo de tiempo que abarca esta memoria, **la composición** del Consejo de Cooperación Comarcal ha sufrido modificaciones por distintas causas:

- El Vicepresidente del Consejo ha cambiado dado que el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública varió.
- Variación del titular de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.
- Variación del Presidente de la Comarca de Valdejalón por renuncia.
- Cambio del Jefe del Servicio de Coordinación de los Entes Locales y por tanto de la Secretaría del Consejo de Cooperación Comarcal.

2

FUNCIONES

Las competencias del Consejo figuran enumeradas en el artículo 72.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su Decreto de creación y en el Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado por el Pleno del mismo el 23 de febrero de 2004 y modificado en el Pleno de 30 de octubre de 2007 y posteriormente en el Pleno de 11 de abril de 2012.

En esta última ocasión, entre otras modificaciones, se incorpora la agilización de los plazos a la hora de emitir Informes y Dictámenes.

El Consejo tiene competencias de carácter consultivo y deliberante y en el ámbito de la cooperación ejerciéndolas mediante la emisión de Informes y Dictámenes y la suscripción, en su caso, de Acuerdos.

Las de carácter consultivo y deliberante implican informar Anteproyectos de Ley que afecten a la organización de las comarcas, prestarles asesoramiento, decidir sobre previsiones y criterios básicos para la formulación de políticas sectoriales y programación de los recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma, informar sobre los ritmos de transferencias de funciones y servicios y formular propuestas sobre los criterios generales de las relaciones económico-financieras entre el Gobierno de Aragón y las comarcas.

En su apartado 2, el artículo 4 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre por el que se crea el Consejo de Cooperación, da singular importancia dentro de las facultades de carácter consultivo y deliberante, a la capacidad de informar las bases y criterios generales de los planes y programas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad que se refieran a sectores de la acción pública en los que correspondan a las comarcas las competencias concurrentes o compartidas.

En el ámbito de las competencias de cooperación se indica la posibilidad de que en el seno del Consejo se alcancen Acuerdos en las materias en que existan las competencias concurrentes o compartidas. Se dispone específicamente que se alcancen acuerdos en aquellas materias *“que puedan ayudar a la agregación y cohesión territorial de Aragón, favoreciendo la homogeneidad en el tratamiento de los derechos de los ciudadanos aragoneses entre las distintas Administraciones Públicas”*

En el caso de que sean necesarios esos Acuerdos podrán ir seguidos de la suscripción de Convenios de colaboración.

La Disposición Adicional tercera del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón en la que se establece la compatibilidad del Consejo con la actuación de otros órganos consultivos o de coordinación señala:

“El Consejo de Cooperación Comarcal ejercerá las competencias reguladas en este Decreto y en el resto del ordenamiento jurídico sin perjuicio de las competencias que sobre las mismas materias y actuaciones puedan estar atribuidas a otros órganos consultivos o de coordinación”

En base a estas competencias del Consejo, el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón contiene los siguientes artículos:

El artículo 43.2 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón referido a los ritmos de transferencias:

“El Gobierno, tras informar al Consejo de Cooperación Comarcal podrá fijar los plazos para la negociación y entrega de las funciones y servicios relativos a las competencias indicadas en función de los ritmos de creación de las Administraciones comarcales y de las circunstancias que, atendiendo a los intereses generales puedan hacer aconsejable para determinadas competencias unas fases distintas”

El artículo 62.4 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización referido al Fondo de Cohesión Comarcal:

“Las transferencias a las comarcas provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal se ordenarán conforme al Plan propuesto por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial. Previamente se informará al Consejo de Cooperación Comarcal de los criterios generales de distribución del Plan de transferencias”

La Disposición Adicional Primera apartado 2 del Texto refundido prevé la posibilidad de revocación de las competencias transferidas a las comarcas en los supuestos de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por notoria negligencia o ineficacia en la gestión de las funciones y servicios transferidos, mediante Ley de Cortes de Aragón. Pues bien, el proyecto de ley lo aprobará el Gobierno de Aragón, previo informe del Consejo de Cooperación Comarcal y audiencia de la Comarca interesada.

El artículo 7 del Decreto 345/2002 dispone que los Informes y Dictámenes se adopten por consenso entre las representaciones de las comarcas y el Gobierno.

Un Informe está consensuado cuando la postura del Gobierno sea coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las comarcas presentes en la reunión. Para los Acuerdos del Consejo se precisa el voto favorable del Gobierno y el de todos los representantes de las comarcas que pertenezcan al Consejo y se vieran afectados por el contenido de los Acuerdos.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón establece que:

“El Consejo funcionará conforme a lo establecido en su Reglamento Interno de Funcionamiento”

La elaboración de los Dictámenes e Informes aparecen reguladas en el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal, novedad con respecto al anterior Reglamento Interno.

“Artículo 20.- Elaboración de los Dictámenes e informes

1. La Secretaría del Consejo de Cooperación Comarcal dará traslado a la Secretaría de la Comisión competente los asuntos sometidos a informe o los proyectos normativos sometidos a Dictamen, quien a su vez, y a efectos de su conocimiento, la remitirá al presidente y vicepresidente de la misma, a no ser que se decida por el Presidente que el asunto sea tratado directamente por el Pleno.
2. La Comisión sectorial correspondiente elaborará la propuesta del informe o el borrador del dictamen con la asistencia de técnicos y especialistas en la materia.
3. La propuesta de Informe o el borrador del Dictamen se someterá a la Comisión Permanente General quien la examinará en todos sus puntos y procederá, en su caso, a aprobarlos pudiendo introducir las modificaciones que estime oportunas para posteriormente darle traslado al Pleno del Consejo de Cooperación

Comarcal.

4. El Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal, si lo considera oportuno, formulará enmiendas o procederá a su aprobación.
5. Al Informe o al Dictamen se incorporarán los votos particulares que formulen, por escrito, los miembros discrepantes del Pleno, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su aprobación.
6. En su caso, podrá acordarse el reenvío del asunto a la Comisión Permanente competente por la materia, para que, en el plazo que se indique, proceda a su reelaboración de conformidad con las directrices que se hayan formulado y posterior elevación al Pleno.”

3

ORGANOS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

La organización del Consejo de Cooperación Comarcal es de similares características a la de otros órganos consultivos, existiendo por tanto **órganos unipersonales y colegiados**.

3.1. EL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, siendo una composición mixta por representantes del Gobierno de Aragón y de las comarcas.

En el Reglamento de Funcionamiento del Consejo se establece que se celebrarán las sesiones que fueran necesarias para el cumplimiento de su misión y se reunirá, al menos, dos veces al año.

Para la válida constitución del Pleno o de las Comisiones a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos la mitad de los representantes del Gobierno y de los de las Comarcas que formen parte del Consejo.

Las funciones del Pleno aparecen recogidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal.

Art. 10.- Funciones del Pleno

“1. Corresponden al Pleno del Consejo las siguientes funciones:

- a) Adoptar cuantos Acuerdos, Informes y Dictámenes guarden relación con las competencias propias del Consejo según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 345/2002.
- b) Aprobar, rechazar o modificar los proyectos, informes y acuerdos que le sometan sus Comisiones.
- c) Crear las comisiones permanentes referidas a los correspondientes títulos competenciales.
- d) Crear Comisiones temporales
- e) Formar Ponencias Técnicas.
- f) Acordar los representantes comarcales que integrarán las Comisiones Permanentes, Temporales y Ponencias Técnicas, a propuesta del Presidente, según lo previsto en el artículo 16.3 de este Reglamento.
- g) Acordar los representantes comarcales que formarán parte de otros órganos del Gobierno de Aragón a propuesta del Presidente.
- h) Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal.
- i) Aprobar la Memoria del Consejo de Cooperación.
- j) Recibir informe emitido por el Gobierno de Aragón sobre ritmos de transferencias tal como se fija en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
- k) Recibir informe sobre los criterios generales de distribución del Plan de transferencias a las comarcas propuesto por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial de acuerdo al artículo 62 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
- l) Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.
- m) Cuantas otras funciones legalmente se le asignen.

...”

Nos detenemos en una de estas funciones:

Artículo 10.- Funciones del Pleno

1. Corresponden al Pleno del Consejo las siguientes funciones:

...

g) Acordar los representantes comarcales que formarán parte de otros órganos del Gobierno de Aragón, a propuesta del Presidente.

...

3.1.1. Representantes comarcales en Órganos de la Comunidad Autónoma

En el Consejo de Cooperación Comarcal de 26 de octubre de 2011 y en el de 12 de septiembre de 2012 fue donde se designaron representantes comarcales en otros órganos de la Comunidad Autónoma. Pasamos a enumerarlos.

CONSEJO RECTOR DE LA JUVENTUD

D^a. Silvia Lario Hernández, Presidenta de la Comarca del Jiloca

D. Antonio Fondevila Aguilar, Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera

D. Eduardo Arilla Pablo, Presidente de la Comarca de Campo de Borja

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

D. José M^a Abad Francés, Presidente de la Comarca de Valdejalón

D. José María Abarca Gil, Presidente de la Comarca de La Jacetania

COMISIÓN DEL AGUA DE ARAGON

D. Joaquín Juste Sanz, Presidente de la Comarca de Comunidad de Teruel

D. Miguel Ángel Garcés Zapata, Presidente de la Comarca del Aranda

D. Antonio del Río Macipe, Presidente de la Comarca del Bajo Martín

OBSERVATORIO ARAGONÉS DE LA FAMILIA

D. Víctor Sanz Herrero, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

D. Baltasar Yus Gracia, Presidente de la Comarca de Campo de Belchite

D. Lucio Cucalón Bernal, Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN

D. Joaquín Juste Sanz, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel

D. Pedro Grasa Rodríguez, Presidente de la Comarca del Alto Gállego

D. José Luis Pola Lite, Presidente de la Comarca de Cinco Villas

COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL DE ARAGÓN

D. José Antonio Castellón Serrate, Presidente de la Comarca del Cinca Medio

D. Manuel Alquézar Burillo, Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

D. Antonio Fernando Vicén Enguita, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud

D. Enrique Campo Sanz, Presidente de la Comarca de Sobrarbe

COMISION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

D. Alberto Val Ducar, Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo

D^a Ana Belén Andreu Pascual, Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón

CONSEJO PROVINCIAL DE PESCA DE TERUEL

D. Manuel Alquézar Burillo, Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

D. Arturo Martín Calvo, Presidente de la Comarca del Maestrazgo

D. José María Merino Abad, Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

CONSEJO PROVINCIAL DE PESCA DE HUESCA

D. José Antonio Castellón Serrate, Presidente de la Comarca del Cinca Medio

D. Francisco Antonio García Bagué, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca

D. Jaime Facerías Sancho, Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

CONSEJO PROVINCIAL DE PESCA DE ZARAGOZA

D. Alberto Val Ducar, Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo

D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe

D^a. Felisa Salvador Alcaya, Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro

CONSEJO ARAGONÉS DE VÍAS PECUARIAS

D. José M^a Abad Francés, Presidente de la Comarca de Valdejalón

D. Inocencio Martínez Sánchez, Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín

D. Alfredo Zaldívar Tris, Presidente de la Comarca de Ribera Alta del Ebro

COMITÉ FORESTAL DE ARAGON

D. Víctor Sanz Herrero, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

D. Baltasar Yus Gracia, Presidente de la Comarca de Belchite

D. José Franch Aventín, Presidente de la comarca de La Ribagorza

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGON

D. José Félix Tallada Collado, Presidenta de la Comarca de Campo de Daroca

D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe

COMISIÓN DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS

D. Joaquín Pascual Juste Sanz, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

D. Pedro Grasa Rodríguez, Presidente de la Comarca del Alto Gállego

D. Alfredo Zaldívar Tris, Presidente de la Comarca de La Ribera Alta del Ebro

3.2. EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Política Territorial siéndolo durante el tiempo que dure su mandato en el Gobierno de Aragón.

Las funciones del Presidente aparecen recogidas en el artículo 11.2 del Reglamento Interno del Consejo de Cooperación.

Artículo 11.- Presidente. Funciones

“ ...

Son funciones del Presidente, además de las que expresamente se contienen en otros preceptos:

1. El Presidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Política Territorial siéndolo durante el tiempo que dure su mandato en el Gobierno de Aragón.
2. Son funciones del Presidente, además de las que expresamente se contienen en otros preceptos:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones del Pleno, presidirlas y moderar el desarrollo del debate, pudiendo suspenderlas por causas justificadas
- c) Formular el orden del día correspondiente.
- d) Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las sustituciones que se hayan producido.
- e) Visar las actas expedidas por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- f) Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo en el seno del Consejo, así como para la emisión de informes y propuestas.
- g) Ejercer cuantas otras competencias sean inherentes a la presidencia de los órganos colegiados de la Administración Pública según lo dispuesto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3.3. EL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Hacienda, siéndolo durante el tiempo que dure su mandato en el Gobierno de Aragón y asistirá al Presidente, lo suplirá en caso de vacante, enfermedad o ausencia, y asumirá el ejercicio de sus funciones por delegación.

3.4. EL SECRETARIO

Sus funciones están reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal, correspondiéndole al Jefe de Servicio competente en materia de coordinación de las comarcas.

Artículo 13.- El Secretario. Funciones.

“ ...

2.- Son funciones del Secretario:

- a) Efectuar, por orden del Presidente, las convocatorias de las sesiones del Pleno.
- b) Redactar, autorizar y custodiar las actas de cada sesión.
- c) Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- d) Preparar la documentación que deba ponerse a disposición de los miembros del Consejo para el desarrollo de su trabajo recabando como apoyo el del personal técnico.
- e) Requerir de los Departamentos, con autorización previa del Presidente, cuanta documentación sea necesaria para el trabajo del Consejo.
- f) Coordinar a los secretarios de las Comisiones permanentes.
- g) Custodiar y ordenar la documentación del Consejo.
- h) Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- i) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que les sean encargados por éste.
- j) Elaborar la Memoria del Consejo como resumen de actividades y dictámenes emitidos.
- k) Cualesquiera otra que contribuya al buen funcionamiento administrativo del Consejo.

3. Como asistencia técnica general a la secretaría del Consejo podrá asistir a las reuniones del Pleno y sus Comisiones, con voz pero sin voto, uno o varios técnicos del Servicio competente en materia de coordinación de las comarcas”

3.5. COMISIONES

Las Comisiones son órganos de preparación de las decisiones que deba adoptar el Pleno del Consejo. Las Comisiones podrán recibir, mediante delegación del Consejo, la facultad exclusiva de tramitar un asunto y el Pleno podrá decidir por consenso la asunción de la tramitación en exclusiva de un asunto sin su previo paso por la Comisión correspondiente.

Las Comisiones pueden ser **Permanentes o Temporales**. La denominación de las primeras guarda relación con las distintas materias en las que el Consejo pueda ejercer sus competencias.

Reglamento Interno de Funcionamiento

Artículo 9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

“...

2 Conforme a lo regulado en el artículo tercero del Decreto 345/2002, podrán existir comisiones permanentes o temporales

...”

El Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal podrá acordar mediante el voto favorable de los representantes del Gobierno de Aragón y el de la mayoría absoluta de los presidentes comarcales, la creación de otras **Comisiones Permanentes**, singularmente cuando tengan lugar nuevos trasposos de funciones y servicios. Igualmente y en función de las necesidades existentes, el Pleno podrá modificar el número de las Comisiones.

Reglamento Interno de Funcionamiento

Artículo 14 DE LAS COMISIONES PERMANENTES

“...

2.- inicialmente existirán las siguientes Comisiones Permanentes:

a) Acción Social y Juventud.

- b) Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.
- c) Turismo.
- d) Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.
- e) Medio Ambiente.
- f) Financiación de las comarcas.
- g) Del Observatorio de las comarcas
- h) Permanente general”

En cuanto a las **Comisiones temporales, su objeto**, es el estudio y, en su caso, propuesta de actuaciones al Pleno sobre un asunto concreto. El acuerdo de creación de estas Comisiones se realizará por consenso mediante el voto de los representantes del Gobierno de Aragón y la mayoría absoluta de los presidentes comarcales.

En cuanto a **las reglas de funcionamiento y composición de las Comisiones** son las mismas para las permanentes como las temporales.

3.5.1 Composición de las Comisiones.

ART. 3.3 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal:

“Las Comisiones podrán ser permanentes o temporales... Todas ellas estarán constituidas por tres representantes del Gobierno de Aragón designados por el Presidente del Consejo y tres representantes de las comarcas elegibles por mayoría absoluta de votos de los representantes comarcales en el Consejo”.

Los representantes del Gobierno de Aragón podrán pertenecer al Consejo o ser designados por el Presidente del mismo entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con preferencia entre Directores Generales y Jefes de Servicio.

En cuanto a los representantes de las comarcas serán elegidos por mayoría absoluta de votos de los representantes comarcales en el Consejo tras la propuesta realizada por el Presidente del mismo procurando la elección junto a cada titular de un suplente. Pasamos a relacionar la composición de las actuales Comisiones Permanentes:

Comisión Permanente General:

Representantes de las Comarcas

Titular: D. Joaquín Juste Sanz. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Suplente: D^a Silvia Lario Hernández. Presidenta de la Comarca del Jiloca

Titular: D. Pedro Grasa Rodríguez. Presidente de la Comarca del Alto Gállego

Suplente: D. José María Abarca Gil. Presidente de la Comarca de La Jacetania

Titular: D. Alfredo Zaldivar Tris. Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Suplente: D. Lucio Cucalón Bernal. Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D. Javier Gamón Yuste. Director General de Ordenación del Territorio

María Rosario Carnicer Berga. Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

Comisión de Acción Social y Juventud:

Representantes de las Comarcas

Titular: D. Víctor Sanz Herrero. Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

Suplente: D. Manuel Alquezar Burillo. Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Titular: D. Antonio Fernando Vicién Enguita. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud

Suplente: D. Miguel Ángel Garcés Zapata. Presidente de la Comarca del Aranda

Titular: D^a Felisa Salvador Alcaya. Presidente de la comarca de la Ribera Baja del Ebro

Suplente: D. Antonio del Río Macipe. Presidente de la Comarca del Bajo Martín

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D. Francisco Peña Ardid. Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

D. Fernando Peña Lorente. Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud

Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte:

Representantes de las Comarcas

Titular: D. Manuel Alquezar Burillo. Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Suplente: D. Víctor Sanz Herrero. Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

Titular: D. Ildefonso Salillas Lacasa. Los Monegros

Suplente: D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez. Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp

Titular: José Luis Pola Lite. Presidente de la Comarca de Cinco Villas

Suplente: D^a Felisa Salvador Alcaya. Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez . Directora General de Administración Local

D. Humberto Vadillo López. Director General de Cultura

D. Félix Brocate Puri. Director General de Deporte

Comisión de Turismo:

Representantes de las Comarcas

Titular: D. Alberto Val Ducar. Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo

Suplente: José Antonio Castellón Serrate Cinca Medio

Titular: D^a Ana Belén Andreu Pascual. Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón

Suplente: Francisco Esteve Lombarte. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya

Titular: D.José María Merino Abad. Cuencas Mineras

Suplente: D.José Franch Aventín. Presidente de la Comarca de La Ribagorza

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D. Antonio Llano Falcón. Gerente de Turismo de Aragón

D. Fernando Germán López Martín. Director del Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón (CINTA)

Comisión de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios

Representantes de las Comarcas

Titular: D.José Antonio Castellón Serrate. Presidente de la Comarca del Cinca Medio

Suplente: D.Alberto Val Ducar. Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo

Titular: D. Fernando Lafuente Aso. Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca

Suplente: D. Antonio Fondevilla Aguilar. Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera

Titular: D. Enrique Campo Sanz. Presidente de la Comarca de Sobrarbe

Suplente: D. Jaime Facerías Sancho. Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

Francisco Javier Artajo Jarque. Director General de Interior

Jefe de Servicio de Seguridad y Protección Civil (Nombramiento pendiente)

Comisión de Medio Ambiente

Representantes de las Comarcas

Titular: D. José M^a Abad Francés. Presidente de la Comarca de Valdejalón

Suplente: D. José Félix Tallada Collado. Presidente de la Comarca de Campo de Daroca

Titular: D. Arturo Martín Calvo. Presidente de la Comarca de Maestrazgo

Suplente: D. Francisco Esteve Lombarte. Presidente de la Comarca del Matarraña /Matarranya.

Titular: D. Eduardo Arilla Pablo. Presidente de la Comarca de Campo de Borja

Suplente: D. Lucio Cucalón Bernal. Presidente de la Comarca del Campo de Cariñena

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D. Luis Marruedo Espeja. Director General de Desarrollo Rural

D. Santiago Pablo Munilla. Director General de Conservación del Medio Natural

Comisión de Financiación

Representantes de las Comarcas

Titular: D^a Silvia Lario Hernández. Presidenta de la Comarca del Jiloca

Suplente: D. Joaquín Pascual Juste Sanz. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Titular: D. Inocencio Martínez Sánchez. Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín

Suplente: D. Arturo Martín Calvo. Presidente de la Comarca del Maestrazgo

Titular: D. Jaime Facerías Sancho. Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

Suplente: D. Alfredo Zaldívar Tris. Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D^a María Rosario Carnicer Berga. Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

D^a Laura Moreno Casado. Secretaria General Técnica de Hacienda y Administración Pública

Comisión del Observatorio Aragonés de las Comarcas:

Representantes de las Comarcas

Titular: D. José Félix Tallada Collado. Presidente de la Comarca de Campo de Daroca

Suplente: D. José M^a Abad Francés . Presidente de la Comarca de Valdejalón

Titular: D. Baltasar Yus Gracia. Presidente de la Comarca de Campo de Belchite

Suplente: D.Francisco Antonio García Bague. Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca

Titular: D.José Franch Aventín. Presidente de la Comarca de La Ribagorza

Suplente: D. José María Merino Abad. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

Representantes del Gobierno de Aragón

D^a Paula Bardavío Domínguez. Directora General de Administración Local

D. Juan Carlos Martín Mallén. Director del Instituto Aragonés de Estadística

D. Javier Gamón Yuste. Director General de Ordenación del Territorio

3.5.2 Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones

En todas las comisiones habrá **un Presidente y un Vicepresidente** designados por el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal publicándose su nombramiento en el Boletín Oficial de Aragón.

Por Orden de 7 de noviembre de 2011, del Departamento de Política Territorial e Interior se nombraron Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente General y del resto de las Comisiones publicándose en el Boletín oficial de Aragón nº 3 de 5 de enero de 2012. Esta Orden se incorpora a continuación.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 7 de noviembre de 2011, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se nombra Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente General y de las Comisiones sectoriales del Consejo de Cooperación Comarcal.

Mediante Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se crea el Consejo de Cooperación Comarcal como órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las comarcas.

El artículo 3 del citado Decreto establece que el Consejo de Cooperación Comarcal formará un Reglamento Interno de Funcionamiento.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal que fue aprobado por el Consejo con fecha veintitrés de febrero de 2004 y modificado en Pleno el 30 de octubre de 2007, prevé el funcionamiento del mismo en Pleno y a través de Comisiones.

El artículo 9.4 del mencionado Reglamento establece que los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones serán miembros de las mismas, designados por el Presidente del Consejo y sus nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento. Así pues, resuelvo:

Primero.

- Nombrar Presidenta de la Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local y como Vicepresidente de la misma, al Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, D. Joaquín Pascual Juste Sanz.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Acción Social y Juventud a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, D. Víctor Sanz Herrero.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, D. Manuel Alquézar Burillo.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Promoción del Turismo del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo, D. Alberto Val Ducar.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca del Cinca Medio, D. José Antonio Castellón Serrate.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca de Valdejalón, D. José Javier García Langarita.

- Nombrar Presidenta de la Comisión de Financiación del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma a la Presidenta de la Comarca del Jiloca, D.ª Sílvia Lario Hernández.

- Nombrar Presidenta de la Comisión del Observatorio Aragonés de las Comarcas del Consejo de Cooperación Comarcal a D.ª Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local, y como Vicepresidente de la misma al Presidente de la Comarca de Campo de Daroca, D. José Félix Tallada Collado.

Segundo.

Proceder a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 7 de noviembre de 2011.

El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.5.3 Secretaría de las Comisiones

El artículo 16.6 del Reglamento Interno de Funcionamiento se refiere a las secretarías de las Comisiones Permanentes

ART.16. Composición de las Comisiones Permanentes y reglas generales de su funcionamiento

“...

6.-Actuarán como secretarios de las comisiones, los funcionarios de la administración de la Comunidad Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo. Desarrollarán en relación a cada Comisión, las mismas funciones que se regulan en este Reglamento en relación al Secretario del Consejo”

En cuanto al régimen de convocatorias, tanto del Pleno como de las comisiones, deberán practicarse con una antelación mínima de quince días naturales pudiendo exceptuarse el plazo previsto y limitarse a cuarenta y ocho horas por razones de urgencia.

De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo o las comisiones se levantará acta por el Secretario aprobándose en la misma o en la siguiente sesión pudiendo el secretario remitir certificación sobre los acuerdos específicos, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Mediante las correspondientes Órdenes del Departamento de Política Territorial e Interior se nombraron los secretarios de las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal:

- Comisión Permanente General: D. Rogelio Silva Gayoso.
- Comisión Permanente en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios: D. Amador Ruiz García.
- Comisión Permanente en materia de Medio Ambiente: D. Amador Ruiz García.

- Comisión Permanente en materia de Turismo: D^a. Gloria Galarza Aramayona.
- Comisión Permanente en materia de Acción Social y Juventud: D^a. M^a Jesús Artigas Valencia.
- Comisión Permanente en materia de Financiación: D^a M^a Jesús Artigas Valencia.
- Comisión Permanente en materia de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte: D^a. M^a Jesús Artigas Valencia.

Se incorporan Órdenes del Departamento de Política Territorial e Interior por las que se nombraron los secretarios de las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal:



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE GENERAL DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento

HE RESUELTO:

Designar a D. José Luis Ansó Llera, funcionario de la Dirección General de Administración Local, como Secretario de la Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

Antonio Suárez Oriz



Consejo de Cooperación
Comarcal

**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE
NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE GENERAL DEL CONSEJO DE
COOPERACIÓN COMARCAL.**

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las comarcas tal como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) del mencionado Decreto reconocen al Consejo de Cooperación Comarcal capacidad para aprobar su Reglamento de Régimen Interior, lo que sucedió en la reunión de once de abril de 2012.

El artículo 11.1 del Reglamento Interno del Consejo de Cooperación Comarcal establece que el Presidente del mismo lo será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Son órganos del Consejo de Cooperación Comarcal tanto el Pleno como sus Comisiones, siendo las Comisiones Permanentes del Consejo órganos de preparación de las decisiones que debe adoptar el Pleno. Actuarán como secretarios de las mismas, los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

Por Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de 7 de noviembre de 2011 se designó a D. José Luis Ansó Llera, secretario de la Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal, habiendo cesado recientemente como Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales,

Por todo ello, y, en orden de las facultades y atribuciones que ostento:

HE RESUELTO:

Designar a D. Rogelio Silva Gayoso, funcionario de la Dirección General de la Administración Local, como Secretario de la Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, 14 de enero de 2013.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

Antonio Suárez Oriz

CONSEJO
DE COOPERACIÓN
COMARCAL



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTE DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento

HE RESUELTO:

Designar a Doña María Jesús Artigas Valencia, funcionaria de la Dirección General de Administración Local, como Secretaria de la Comisión Permanente en materia de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

Antonio Suárez Oriz



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMARCAS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento

HE RESUELTO:

Designar a Doña María Jesús Artigas Valencia, funcionaria de la Dirección General de Administración Local, como Secretaria de la Comisión Permanente en materia de Financiación de las comarcas del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Suárez Oriz'.

Antonio Suárez Oriz



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento:

HE RESUELTO:

Designar a Doña María Jesús Artigas Valencia, funcionaria de la Dirección General de Administración Local, como Secretaria de la Comisión Permanente en materia de Acción Social y Juventud del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Suarez Oriz', written over the printed name below.

Antonio Suarez Oriz



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento,

HE RESUELTO:

Designar a Don Amador Ruiz García, funcionario de la Dirección General de Administración Local, como Secretario de la Comisión Permanente en materia de Medio Ambiente del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL
E INTERIOR

Antonio Suárez Oriz



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento

HE RESUELTO:

Designar a D. Amador Ruiz García, funcionario de la Dirección General de Administración Local, como Secretario de la Comisión Permanente en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
E INTERIOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Suárez Oríz', written over the printed name.

Antonio Suárez Oríz



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

El Consejo de Cooperación Comarcal es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas, tal y como dispone el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Los artículos 3 y 7 f) de dicho Decreto regulan la capacidad del Consejo para aprobar su Reglamento de Régimen Interior lo que sucedió en la reunión de fecha veintitrés de febrero de 2004.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal prevé el funcionamiento del Consejo en Pleno o a través de Comisiones, actuando como secretarios de las mismas los funcionarios de la Administración Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo.

En virtud del artículo 2, punto 1, a), 1, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal será el Consejero competente en materia de Política Territorial.

Por todo ello, y en orden de las facultades y atribuciones que ostento

HE RESUELTO:

Designar a Doña Gloria Galarza Aramayona, funcionaria de la Dirección General de Administración Local, como Secretaria de la Comisión Permanente en materia de Promoción del Turismo del Consejo de Cooperación Comarcal.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL
E INTERIOR

Antonio Suárez Oriz

4

COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Artículo 7. Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización.

“2. Corresponde al Consejo el ejercicio de funciones de colaboración, cooperación y coordinación, pudiendo adoptar acuerdos y emitir informes y dictámenes en relación con las actuaciones y materias establecidas reglamentariamente”

Artículo 6. Decreto 345/2002, de 5 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal:

“1.-El Consejo de Cooperación Comarcal ejercerá sus competencias en las materias y actuaciones reguladas por este decreto y el resto del ordenamiento jurídico mediante la emisión de Informes y Dictámenes y la suscripción, en su caso de Acuerdos. Se dará siempre la forma de Dictamen a la emisión del parecer del Consejo sobre proyectos de medidas normativas. Las propuestas dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma adoptarán la forma de Conclusiones de los informes específicos que sobre el tema se elaboren. En el ámbito de la cooperación se actuará por medio de Acuerdos.”

Artículo 19. Forma y plazo del ejercicio de las competencias. Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal:

“1.-El Consejo de Cooperación Comarcal ejercerá sus competencias mediante la emisión de Informes y Dictámenes y la suscripción, en su caso, de Acuerdos. Se dará siempre la forma de Dictamen a la emisión del parecer del Consejo sobre proyectos de medidas normativas. Las propuestas dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma adoptarán la forma de Conclusiones de los Informes específicos que sobre

el tema se elaboren. En el ámbito de la cooperación se actuará por medio de Acuerdos

2.-...

3.- Los Informes y Dictámenes sobre las materias que se sometan a consideración, deberán emitirse en el plazo máximo de dos meses. En caso de urgencia acreditada y declarada por el Presidente del Consejo el plazo podrá reducirse a un mes. Transcurrido éste sin emisión del Informe o Dictamen por parte del Consejo, podrá continuar el trámite correspondiente.

4.-..."

5

ACTIVIDAD DEL PLENO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

5.1. LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal establece que el Pleno y las Comisiones del Consejo celebrarán las sesiones que fueran necesarias para el cumplimiento de su misión.

El 26 de octubre de 2011, se celebró el primer Consejo de Cooperación Comarcal de esta legislatura. Posteriormente el Consejo se reunió el 11 de abril de 2012, el 9 de julio de 2012, 12 de septiembre de 2012 y el 20 de diciembre de 2012.

Calendario de las sesiones

Octubre 2011						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

26 – Pleno del Consejo

Noviembre 2011						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre 2011						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

13 – Permanente General

14 – Promoción del Turismo

14 – Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte

Enero 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

Febrero 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29					

Marzo 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

- 2 – Financiación
- 6 – Acción Social y Juventud
- 13 – Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios
- 13 – Medio Ambiente
- 14 – Observatorio de las Comarcas
- 15 – Promoción del Turismo
- 20 – Permanente General

Abril 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

Mayo 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

Junio 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

- 9 – Permanente General
- 11 – Pleno del Consejo

- 5 – Acción Social
- 22 – Ponencia Técnica de Turismo

Julio 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

Agosto 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

Septiembre 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
							1
							2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

- 5 – Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios
- 6 – Permanente General
- 9 – Pleno del Consejo

- 12 – Pleno del Consejo

Octubre 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Noviembre 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

Diciembre 2012							
Lu	Ma	MI	Ju	VI	Sá	Do	
							1
							2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

- 20 – Pleno del Consejo

A continuación, pasaremos a analizar las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Cooperación Comarcal.

5.1.1. Sesión de 26 de octubre de 2011

En esta sesión se constituyó el Consejo de Cooperación Comarcal.

Constituido en representación de las comarcas por los 32 presidentes comarcales y, en representación del Gobierno de Aragón por los miembros siguientes:

- El Consejero competente en materia de Política Territorial que es el Presidente del Consejo.
- El Consejero competente en materia de Hacienda que es Vicepresidente del Consejo.
- El Director General competente en materia de régimen local.
- El Director General competente en materia de Ordenación del Territorio.
- El Director General competente en materia de Presupuestos, Financiación y Tesorería.
- El Jefe de Servicio de Coordinación de de los Entes Locales.

El Orden del Día de esta sesión fue el siguiente:

- 1.-Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución del Consejo.
- 3.-Designación de los representantes comarcales y del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo.
- 4.-Designación de representantes comarcales en diversos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 5.-Proyectos en esta legislatura. Papel de las comarcas.
- 6.-Ruegos y Preguntas.

En el punto tercero del Orden del Día se dio cuenta de la designación de los representantes comarcales que forman parte de las distintas Comisiones Permanentes del Consejo y que ya hemos enumerado en otro apartado de la Memoria recayendo su designación en el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal.

La Directora General de Administración Local, en el punto cuarto, realizó las propuestas de designación de representantes comarcales en diversos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma:

Excepto en el caso del Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, que no aceptó la propuesta para pertenecer al Consejo Aragonés de Vías Pecuarias, para el resto de órganos se acordó por unanimidad: Aprobar las propuestas formuladas para formar parte como representantes comarcales en los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma así como dar traslado del acuerdo a los interesados y a los Departamentos competentes.

En cuanto al punto referido a los proyectos en esta legislatura se trataron los siguientes asuntos:

Por una parte el Observatorio Aragonés de las Comarcas que lo definió la Directora General de Administración Local a la vez que agradeció la tarea desarrollada hasta la fecha por los técnicos comarcales introduciendo los datos referidos al ejercicio 2010 en el Sistema de Información Comarcal en aras a obtener información homogénea y pertinente de los servicios que prestan las comarcas.

El Consejero de Política Territorial e Interior informó que el Gobierno de Aragón en esta legislatura apostaría por las comarcas y propuso a los presidentes comarcales plantearse proyectos plurianuales (4 años) dado que el margen para el presupuesto de 2012 era muy pequeño.

Intervino el Consejero de Hacienda y Administración Pública quien se dirigió a los representantes comarcales pidiéndoles contención en el gasto y centrandolo en la prestación de servicios básicos y esenciales.

En cuanto al apartado de Ruegos y Preguntas el Presidente del Consejo propuso encargar a la Comisión Permanente General la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento lo que pareció oportuno, al resto de los miembros.

El Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro manifestó que consideraba oportuno que las propuestas de acuerdos que se trasladen al Consejo de Cooperación Comarcal se traten previamente en la Comisión de Comarcas de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Tanto el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal como la Directora General de Administración Local respondieron que es en el ámbito del Consejo de Cooperación y sus comisiones el ámbito adecuado para proceder al estudio de cualquier propuesta o decisión entre comarcas y el Gobierno de Aragón.

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro denunció que desde 2008 a 2011 se habían reducido las transferencias a las comarcas en más de un 30%.

El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca preguntó si los fondos destinados a comarcas seguirían siendo incondicionados y qué ocurriría con los servicios que las comarcas prestaban vía Convenios con los Departamentos correspondientes. El Consejero de Hacienda y Administración Pública informó que los fondos se mantendrían incondicionados y en cuanto a la segunda pregunta señala que la prioridad debe ser ejercer competencias propias.

Por su parte la Presidenta de La Ribera Baja del Ebro manifestó la necesidad de coordinación entre administraciones en materia de administración electrónica.

Igualmente el Consejero de Hacienda y Administración Pública informó de que el Decreto por el que se aprobaba el régimen de ayudas para los proyectos incluidos en los Planes de Zona aprobados por el Gobierno de Aragón respondía a paliar los posibles daños de las comarcas que habían iniciado proyectos incluidos en los Planes de Zona bajo la expectativa de recibir ayudas de la Administración General del Estado suponiendo un adelanto de fondos hasta que se firmara el Convenio entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

Añadió que si la Administración General del Estado prescindiera del Plan de Desarrollo Rural se convertiría en préstamo no desembolsable y se convertiría en una pura ayuda pública.

Por los Presidentes comarcales se insistió en la necesidad de abordar una nueva Ley de Financiación para las administraciones comarcales.

5.1.2. Sesión de 11 de abril de 2012

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.-Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe sobre las actuaciones de las distintas Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal.
- 3.-Propuesta de modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal.
- 4.-Financiación comarcas 2012
- 5.-Ruegos y Preguntas.

La Directora General de Administración Local dio cuenta, en el punto 2 del Orden del Día, del contenido de los asuntos tratados en las distintas Comisiones:

- Comisión Permanente de Promoción del Turismo de 14 de diciembre de 2011 y 15 de marzo de 2012.
- Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y Deportes de 14 de diciembre de 2011
- Comisión Permanente en materia de Financiación de 2 de marzo de 2012.
- Comisión Permanente en materia de Acción Social y Juventud de 6 de marzo de 2012.
- Comisión Permanente en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios de 13 de marzo de 2012.
- Comisión de Medio Ambiente de 13 de marzo de 2012.
- Comisión Permanente General de 13 de diciembre de 2011 y el 20 de marzo de 2012.

Con respecto a la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal se hizo entrega a los miembros del borrador del

mismo, elaborado por la Comisión Permanente General, indicando las modificaciones introducidas con respecto al vigente.

El Presidente del Consejo incidió en la necesidad de reducir el plazo de dos meses para la emisión de Informes y Dictámenes a la mitad y se resumieron las modificaciones que contenía:

- Adecuación al Texto refundido de la Ley de comarcalización.
- Inclusión las modificaciones de la estructura orgánica de la Comunidad Autónoma.
- Incorporación de las nuevas Comisiones Permanentes y no separar la General del resto.
- Incorporación como órganos del Consejo al Pleno y al Secretario.
- Introducción de los derechos, deberes y el cese de los miembros.
- Agilización de plazos en la emisión de Informes y Dictámenes.
- Utilización de medios electrónicos.

Por unanimidad de los miembros se aprobaron las modificaciones propuestas. El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal se incorpora como anexo a la Memoria.

El Consejero de Política Territorial e Interior explicó que las comarcas mantendrían para el 2012 la misma financiación que el año anterior.

También se explicó que los Presupuestos Generales del Estado de 2012 no contemplaban las aportaciones a los Planes de Desarrollo Rural Sostenible pero que a pesar de ello el Gobierno de Aragón mantendría el compromiso adquirido de 14.000.000 de consignación presupuestaria.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública recomendó a los presidentes comarcales medidas de ahorro como por ejemplo ajustar la gestión a las competencias propias comarcales, ahorrar en las licitaciones de contratos, realizar un ejercicio de eficiencia en la gestión presupuestaria y coordinarse con el resto de administraciones para la prestación de servicios.

Fue un Consejo de Cooperación Comarcal muy activo en cuanto a la intervención de los presidentes comarcales:

El Presidente de la Comarca de La Jacetania preguntó cuándo se iba a transferir a la sección 26 el fondo de contingencia. Lo mismo planteó el Presidente de la Comarca de La Litera/La Litera.

El Presidente de la Comarca del Bajo Martín preguntó sobre si el Fondo de Inversiones era suplementario al Plan de Desarrollo Rural y el Presidente de la Comarca de Cinco Villas preguntó sobre una nueva convocatoria de los Planes de Desarrollo Rural.

La Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro informó del reparo formulado por el Secretario de su Comarca porque la transferencia del Fondo de Inversiones supramunicipales llegaba a las Comarcas a través del Capítulo VII y consideraba que por este motivo tendría que destinarse a inversiones, del Capítulo VI de la Comarca.

El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca señaló que las comarcas estaban dispuestas a asumir nuevas competencias pero con la debida transferencia económica. También expuso la problemática en cuanto a la contratación de nuevo personal en relación al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de Medidas Urgentes en materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del déficit.

El Presidente de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/ Baix Aragó-Casp preguntó cómo se iba a asumir la transferencia de la potestad sancionadora en acampadas libres sin la correspondiente transferencia económica.

El Presidente de la Comarca de Los Monegros planteó los problemas relativos a los Convenios entre su Comarca y el Gobierno de Aragón en el caso de escuelas infantiles.

El Presidente de Gúdar-Javalambre propuso celebrar las distintas sesiones del Consejo de Cooperación Comarcal en distintos puntos de la Comunidad Autónoma.

5.1.3. Sesión de 9 de julio de 2012.

Excusaron su asistencia por parte del Gobierno de Aragón el Consejero de Hacienda y Administración Pública y la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y por parte de las comarcas el Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Como invitados asistieron la Directora General de Urbanismo y el Director General de Vivienda y Rehabilitación.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón
- 3.-Informe del anteproyecto de Ley de regulación y coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.
- 4.-Comparecencia del Director General de Vivienda y Rehabilitación para informar del Plan de Gestión Social de la Vivienda.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

La Directora General de Urbanismo informó el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón centrándose en aquellas modificaciones del anteproyecto que podían afectar a las entidades locales.

La Directora General de Administración Local explicó que la Comisión Permanente General del Consejo del 6 de julio había elaborado una propuesta de Dictamen sobre el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón y que es el que se entregaba al Consejo de Cooperación Comarcal.

Seguidamente el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal procedió a dar lectura del Dictamen elaborado sobre el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón por la Comisión Permanente General celebrada el 6 de julio de 2012.

Sometido el Dictamen a votación de los miembros fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente la Directora General de Administración Local informó que la propuesta del Dictamen elaborado por la Comisión Permanente General sobre el anteproyecto de Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón y, que se incorporó a la documentación entregada a los miembros del Consejo de Cooperación, introducía ciertas modificaciones al mismo.

El anteproyecto se valoraba globalmente de manera positiva. No obstante se consideró que requería de mejoras que se sugerían en el apartado 4 del Dictamen desde el punto de vista de las comarcas.

Tras las distintas apreciaciones el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal sometió la propuesta de Dictamen a votación y se aprobó por unanimidad.

Posteriormente el Director General de Vivienda y Rehabilitación intervino con el objeto de informar sobre el Plan de Gestión Social de la Vivienda solicitando a los presidentes comarcales colaboración como administraciones próximas al territorio para que recabaran información de viviendas que pudieran estar disponibles en sus municipios, desocupadas y con condiciones de habitabilidad o que requirieran una sencilla rehabilitación para así colaborar en paliar una situación económica grave en nuestra Comunidad Autónoma (familias desahuciadas, embargadas...)

En el apartado de Ruegos y Preguntas el Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro solicitó información sobre diversas cuestiones: Fondo de Contingencia, Convenios con distintos Departamentos pendientes de firma fundamentalmente INAEM-CCLL, situación de los Planes de Desarrollo Rural y calendario de pagos a comarcas.

El Presidente de la Comarca de Los Monegros solicitó que a instancias del Consejo de Cooperación Comarcal se instara al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en lo referente a las comarcas que tienen Plan Piloto, y con respecto de los Planes de Desarrollo Rural, para que:

- Se modificara la Orden de concesión para que se estableciera la posibilidad de presentar documento contable que acreditara el reconocimiento por parte de la Entidad Local de la obligación de pago contraída con terceros y que supone un menor gravamen para la entidad local.
- Se ampliara el plazo para la finalización de las actuaciones objeto de subvención.

En este mismo sentido se pronunció el Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

A continuación intervino el Presidente de la Comarca de La Jacetania quien de nuevo recuerda la necesidad de transferir el Fondo de Contingencia a las comarcas. También preguntó por la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los miembros del Consejo de Cooperación Comarcal acordaron remitir escrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública trasladando la preocupación sobre el mantenimiento del Fondo de Contingencia y sobre los pagos a comarcas del segundo trimestre. En cuanto a los Planes de Desarrollo Rural Sostenible acordó trasladar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la preocupación manifestada sobre los Planes Pilotos y solicitar ampliar las fechas de justificación.

También se acordó manifestar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la preocupación porque no se habían firmado en ese momento los Convenios que se mantenían entre comarcas y el IASS.

Por todos los miembros se acordó solicitar al Gobierno de Aragón que ante cualquier modificación de la legislación básica del Estado, se defendiera la actual organización territorial y administrativa de nuestra Comunidad Autónoma. Del mismo modo acuerdan solicitar al Gobierno de Aragón que defienda la reforma de la nueva planta judicial teniendo en cuenta las peculiaridades geográficas y demográficas de Aragón.

La Presidenta de la Comarca de La Ribera Baja del Ebro manifestó, al hilo de la modificación de la Ley de Administración Local, su desacuerdo con la supresión de los pequeños municipios.

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, por su parte, hizo una defensa de las comarcas como gestoras de servicios de manera eficaz y eficiente.

5.1.4. Sesión de 12 de septiembre de 2012

Fue una sesión convocada por urgencia motivada por el interés del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en informar a los miembros del Consejo de Cooperación Comarcal el Plan de Carreteras de Aragón 2013-2024.

Excusaron su presencia por parte del Gobierno de Aragón el Consejero de Hacienda y Administración Pública y la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y por parte de las comarcas el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Como invitados estuvieron presentes el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y el Director General de Carreteras.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.-Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2.-Lectura del acta de la sesión anterior.
- 3.-Presentación y análisis del Plan General de Carreteras del Gobierno de Aragón 2013-2024 y su impacto comarcal.
- 4.-Informe sobre el estado de tramitación de la modificación de la legislación básica de Régimen Local
- 5.-Ruegos y Preguntas.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes explicó exhaustivamente el avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 apoyado en la proyección de un documento.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Cooperación Comarcal se aprobó que las comarcas colaboraran en la definición de las prioridades en la red de carreteras de carácter comarcal, formando parte en la Comisión que estudie los aspectos del Plan General de Carreteras los miembros comarcales que integran la Comisión Permanente General.

Sobre la modificación de la legislación básica de Régimen Local, el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal explicó que desde el Gobierno de Aragón se había transmitido al Secretario de Estado su posición en defensa del principio de autonomía municipal y la singularidad del modelo territorial de Aragón con las comarcas. Informó que la futura Ley trata la reordenación competencial entre administraciones, no plantea la desaparición de mancomunidades, sí de las entidades locales menores y la reducción del número de concejales dependerá de la Ley de Régimen Electoral General.

El Presidente de la Comarca de La Jacetania se refirió a la necesidad de la reforma de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

El Presidente del Consejo informó en el apartado de Ruegos y Preguntas que la retención del 5% que se iba a aplicar a los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para el presupuesto de 2012 también se aplicaría a las comarcas.

Se abrió un debate sobre el asunto de la no disponibilidad de crédito y reconocimiento de la deuda respecto a la eliminación de la paga extra de Navidad de los trabajadores comarcales.

El Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal comunicó que se habían iniciado los trámites para que el Fondo de Contingencia se transfiriera a la sección 26 y como consecuencia el presupuesto de las comarcas para el 2012 disminuiría por debajo del de los Departamentos del Gobierno de Aragón.

De nuevo se manifestó por los presidentes comarcales el malestar por la tardanza en la firma de Convenios entre comarcas y Gobierno de Aragón, en especial en materia de Acción social o Educación lo que les ocasiona problemas de tesorería.

5.1.5. Sesión de 20 de diciembre de 2012

En esta sesión excusó sus asistencia por parte del Gobierno de Aragón el Consejero de Hacienda y Administración Pública y la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y como apoyo técnico al Consejo asistió el Jefe de Gabinete del Departamento de Política Territorial e Interior. Actuó, en esta ocasión, como Secretario del Consejo, D. Amador Ruiz García.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe sobre el borrador de Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial e Interior y las comarcas aragonesas para la ejecución de los proyectos de creación de una cartografía comarcal y aplicación específica para smartphones y tablets sobre el turismo y las comarcas.
- 3.- Avance sobre la encuesta de valoración por parte de los ciudadanos de los servicios prestados por las comarcas.
- 4.- Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2013 en lo referido a comarcas.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

En el momento de confeccionar esta memoria el acta de esta sesión es todavía un borrador.

El Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal, en cuanto al punto dos referido a los proyectos de creación de una cartografía comarcal y aplicación específica para smartphones y tablets de turismo, explicó que se trataba de proyectos muy interesantes para las comarcas y que supondría una aportación de 2.800 euros por parte de cada una de ellas. Se aprobó por unanimidad la ejecución de estos proyectos.

En cuanto a la valoración por parte de los ciudadanos de los servicios prestados por las comarcas a través de una encuesta se informó que en la misma habían participado 15 comarcas de las tres provincias aragonesas entre los meses de mayo y junio de 2012 con más de 2.500 encuestados.

De la encuesta se dedujo que el grado de conocimiento de la prestación de los servicios por las comarcas es alto, sobre todo en lo referido a servicios sociales. La valoración de los servicios en más del 80% de los encuestados es buena o muy buena especialmente en lo referido a ayuda a domicilio y deporte.

El 73% de los encuestados consideró que la comarca es beneficiosa para el municipio y a la pregunta de lo más positivo de las comarcas los ciudadanos contestaron que hace referencia a los servicios que prestan y al apoyo a los municipios. La valoración general es de 6,9 sobre 10.

En cuanto a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2013, en lo referido a las comarcas, y sobre la base del informe de la ponencia del proyecto se informó que en la sección 26 se mantendrían las mismas cifras de 2012 en lo relativo a personal y el apartado de funciones y servicios se incrementaría casi en 13 millones de euros.

El Presidente del Consejo explicó que se habían aceptado enmiendas al presupuesto: por un lado pasaban 20 millones de euros del capítulo IV al VII, con un anexo de distribución por comarca. Por otro se modificaba el texto de la disposición adicional decimoséptima del proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 lo que supone que aunque el importe se sitúe en el Capítulo VII del presupuesto de la Comunidad Autónoma, por las comarcas podrá destinarse a cualquier tipo de actividades dentro de sus competencias.

Quedó redactada como sigue:

“Disposición Adicional Decimoséptima.- “Gestión de la Sección 26, “A las Administraciones comarcales” que quedaría redactada como sigue:

1.- La gestión de los créditos consignados en la Sección 26, corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2.- Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, al menos las nuevas cantidades incorporadas a cada comarca (que totalizan 20 millones de euros) se instrumentarán mediante convenios de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas Entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, para que dichos fondos sean destinados a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio y, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3.- Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos; de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas.

4.- Las transferencias de crédito realizadas desde cualquier programa de gasto a las aplicaciones presupuestarias incluidas en estos programas, o entre partidas de estos últimos, serán autorizadas conjuntamente por los Consejeros de Política Territorial e Interior y de Hacienda y Administración Pública.”

Surgieron preguntas sobre la fecha concreta de la firma de los Convenios referidos en el punto 2 de esta Disposición Adicional y, sobre si los futuros convenios supondrían no realizar otros que se venían desarrollando años atrás con distintos Departamentos del Gobierno de Aragón.

El Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, refiriéndose al tema de los Planes de Desarrollo Rural Sostenible, manifestó el agravio comparativo entre las

comarcas que en su día pidieron subvención y las que no lo solicitaron porque no habían iniciado actuaciones pero se les dijo que se ampliarían estas ayudas.

La Presidenta de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro solicitó que se reunieran próximamente las Comisiones Permanentes del Consejo.

5.2. DICTÁMENES, ACUERDOS E INFORMES

5.2.1. Dictámenes

- Sobre el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Sobre el anteproyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

5.2.2. Acuerdos

- Designación de los representantes comarcales y del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo.
- Designación de representantes comarcales en diversos órganos de la Comunidad Autónoma.
- Sobre la realización del Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial e Interior y las comarcas aragonesas para la ejecución de los proyectos de creación de una cartografía comarcal y aplicación específica para smartphones y tablets sobre el turismo y las comarcas.
- Modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento.

5.2.3 Informes

- Sobre proyectos para esta legislatura. Papel de las comarcas.

- Sobre las actuaciones de las distintas Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal.
- Sobre propuesta de modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal.
- Sobre financiación de las comarcas 2012.
- Sobre el Plan de Gestión Social de la Vivienda.
- Sobre el estado de tramitación de modificación de la legislación básica de Régimen Local.
- Sobre la encuesta de valoración por parte de los ciudadanos de los servicios prestados por las comarcas.
- Sobre el Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 y su impacto comarcal.
- Sobre presupuestos de la Comunidad Autónoma 2013.

6

ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Durante el periodo que se extiende de diciembre de 2011 y todo el año 2012 las comisiones permanentes se han reunido en **14 ocasiones**.

Al ser el inicio de una legislatura las primeras comisiones de cada una de las materias son las de constitución de cada una de ellas.

Comisión Permanente General	4
Comisión Permanente de Acción Social y Juventud	2
Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte	1
Comisión Permanente de Promoción del Turismo	2
Comisión Permanente de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios	2
Comisión Permanente de Medio Ambiente	1
Comisión Permanente de Financiación	1
Comisión Permanente del Observatorio de las Comarcas	1

Pasaremos a analizar el contenido de cada una de ellas:

6.1 COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

La Comisión Permanente de Acción Social y Juventud se ha reunido en 2 ocasiones: el 6 de marzo de 2012 y el 5 de junio de 2012.

6.1.1. Sesión del 6 de marzo de 2012

El 6 de marzo de 2012 se constituye la Comisión con los nuevos miembros que la integran asistiendo como técnicos el Jefe del Servicio de Coordinación de los Entes Locales y el Jefe de Sección de Planificación y Programación del Instituto Aragonés de la Mujer. Excusa su presencia el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

Los puntos incluidos en el Orden del Día fueron los siguientes:

- 1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Constitución de la Comisión
- 3.- Propuesta del Instituto Aragonés de la Mujer de incluir como competencia comarcal la asistencia integral de violencia de género.
- 4.- Asuntos a instancia de la Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

La técnica representante del Instituto Aragonés de la Mujer, dado que se tenía noticias en esa fecha de que se iba a llevar a cabo la reorganización competencial entre administraciones, propuso que en las funciones y servicios atribuidos a las comarcas se tuviera en cuenta la inclusión de la asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género, apareciendo dentro de los servicios sociales generales un programa específico de violencia de género.

La Presidenta de la Comisión solicitó que desde el Instituto Aragonés de la Mujer se planteara una propuesta con las funciones que proponían para asumir las comarcas en asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género y el coste o valoración

económica que llevaría implícita. Se acordó trasladar la propuesta a la próxima Comisión Permanente General y después al Consejo de Cooperación Comarcal.

En cuanto al punto cuatro, la Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro se refirió a los asuntos de protección de menores, convenio Dependencia IASS- comarcas, Ingreso Aragonés de Inserción y ayudas de integración familiar.

6.1.2. Sesión 5 de junio de 2012

En la sesión de 5 de junio de 2012 excusó su presencia el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre asistiendo como invitada la Directora General de Bienestar Social y Dependencia del Departamento de Sanidad y Bienestar Social y Familia. Como técnico de la Dirección General de Administración Local actuó el Jefe del Servicio de Coordinación de los Entes Locales.

Los puntos incluidos en el Orden del Día fueron los siguientes:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Plan estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015 del Departamento de Sanidad, Bienestar social y Familia.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

La Directora General de Bienestar Social y Dependencia informó sobre el Plan estratégico de Servicios Sociales de Aragón estructurándose en diez apartados y siete líneas estratégicas.

La línea 1 del Plan se refería al desarrollo normativo del sistema de Servicios Sociales, la línea 2 a la estructura territorial y organización funcional partiendo de la base de que todos los ciudadanos tienen derecho por igual a los Servicios sociales proponiendo el diseño e

implementación del mapa de servicios sociales y la tercera línea de actuación es la atención a las necesidades sociales planteando avanzar para que los ciudadanos reciban las atenciones sociales en condiciones de igualdad.

La cuarta línea, explicó, se refería a la coordinación administrativa y cooperación público-privada para poder generar empleo por ejemplo en plazas residenciales supervisadas por la administración.

La quinta línea es la de la calidad, formación, investigación e innovación, piezas esenciales a desarrollar en el sistema y la sexta es el sistema de información de Servicios Sociales o comunicación a la ciudadanía.

La séptima línea se refería a la sostenibilidad económica del sistema y su financiación como condicionantes esenciales para su funcionamiento.

La Directora General de Bienestar Social y Dependencia informó de que cada línea estratégica contenía una serie de medidas con un presupuesto y una serie de indicadores que se evaluarían cada año con el objeto de saber si se producen desviaciones.

La Directora General de Bienestar Social y Dependencia informó de que la tramitación a seguir desde ese momento era la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón y posteriormente su presentación ante las Cortes de Aragón.

6.2 COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO

La Comisión Permanente de Turismo se ha reunido en dos ocasiones: **el 14 de diciembre de 2011 y el 15 de marzo de 2012.**

6.2.1. Sesión del 14 de diciembre de 2012

El 14 de diciembre se constituyó la Comisión.

Los puntos incluidos en el Orden del Día fueron los siguientes:

- 1.-Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.-Solicitud por la Comarca de La Ribagorza sobre la propuesta de modificación del art. 17 del Decreto 84/1995, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de Albergues y Refugios.
- 4.-Ruegos y Preguntas.

El punto tercero del Orden del Día, incluido a propuesta de la Comarca de La Ribagorza, se trasladó para su conocimiento a la Dirección General de Turismo. Se refería a la propuesta de modificación del art. 17 del Decreto 84/1995, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de Albergues y Refugios.

Según la Dirección General de Turismo, esta propuesta sería tenida en consideración en el procedimiento de audiencia e información pública cuando se revisara el vigente Decreto.

En el apartado de Ruegos y Preguntas la Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón aportó informe de su técnico planteando la problemática sobre acampadas que existe en su

Comarca con sugerencias a la actual normativa del Decreto 61/2006, de 7 de marzo , del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de Acampadas.

El Director Gerente de Turismo de Aragón informó en esta sesión que se estaba trabajando en la unificación de las marcas turísticas en una sola pudiendo ser “Turismo de Aragón”.

Por su parte el Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo planteó la necesidad de retener el turismo que llegaba a su Comarca en visitas organizadas a la Catedral de Tarazona y el Monasterio de Veruela.

La Presidenta de la Comisión hizo una propuesta de cartografía a escala 1:80.000 que podría realizarse para cada comarca y que permitiría su divulgación a través de la web. En una primera fase, estática, se incluirían en el mismo los servicios de carácter general. Posteriormente en una segunda fase, dinámica, se diseñaría la misma cartografía pero con carácter interactivo para el usuario. Estos planos podrían incluirse dentro de las oficinas virtuales de turismo comarcales.

6.2.2. Sesión del 15 de marzo de 2012

El **15 de marzo de 2012** se vuelve a reunir la Comisión.

Los asuntos incluidos en el Orden del Día fueron los siguientes:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe sobre las alegaciones al decreto de acampadas.
- 3.- Cartografía comarcal páginas Web, estática y dinámica.
- 4.- Aplicación para Smartphones e Ipad.
- 5.-Ruegos y Preguntas.

En el punto segundo del Orden del día, la Presidenta de la Comisión recordó que la Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón presentó, ya en la anterior Comisión, el informe elaborado por su técnico de turismo acerca de la problemática planteada al decreto de acampadas. Este informe fue recibido en la Dirección General de Administración Local y remitido al resto de comarcas para que incorporaran sugerencias. Estas propuestas se enviaron a la Dirección General de Turismo.

La Dirección General de Turismo elaboró un informe tras las alegaciones planteadas por las comarcas que también se incorporó a esta Comisión haciendo un resumen del mismo concluyendo que existían suficientes instrumentos jurídicos para la intervención en la autorización de estas acampadas colectivas en Aragón dejando abierta la posibilidad de una mejor adecuación de la normativa a través de la Comisión Permanente de Turismo del Consejo de Cooperación Comarcal.

Por parte de la Dirección General de Administración Local se propuso, ante la imposibilidad de disponer de una norma legal adaptada a las necesidades que manifestaban las comarcas en cuanto a grandes acampadas, dar una solución mediante normas internas que unificaran criterios de actuación. Para ello se acordó convocar una reunión en la que participaran inspectores y técnicos de turismo comarcales, técnicos de la Dirección General de Turismo y de Administración Local. Todos los miembros estuvieron de acuerdo con la propuesta.

6.2.3. Ponencia Técnica de Turismo

A raíz la Comisión de Turismo de 15 de marzo de 2012 se creó la **Ponencia Técnica de Turismo el 22 de junio de 2012** en la que participaron técnicos e inspectores de turismo de las comarcas y técnicos de la Dirección General de Administración Local

Tanto las Comisiones Permanentes como el Pleno podrán crear Ponencias técnicas para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse. En el acuerdo de su creación se fijarán las reglas generales de funcionamiento y su plazo.

En su composición se atenderá a la especialización y conocimiento de sus componentes sobre el asunto a tratar. En todo caso se procurará guardar el equilibrio entre los dos sectores de representación. La asistencia para el desarrollo del trabajo de estas Ponencias la prestará personal técnico de la Dirección General de Administración Local.

En este periodo se ha constituido una Ponencia Técnica en materia de turismo que se describe más adelante.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Informe Acampadas Grandes Eventos
- 2.- Extracto informe inspectores Huesca sobre Acampadas
- 3.- Modelo informativo trámites a realizar para solicitar una autorización de acampada.
- 4.- Problemática del procedimiento sancionador en las comarcas. Colaboración y coordinación con otras Administraciones.
- 5.- Aspectos a reformar en el Reglamento de Viviendas de Turismo Rural.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

De esta Ponencia Técnica se extrajeron distintas conclusiones:

1. REGULACIÓN INTERNA DE LAS ACAMPADAS

Problemática:

- La solicitud de autorización de acampada de grandes eventos se formula y se tramita como acampada colectiva.
- La previsión de campistas es muy elevada, llegando a ser la acampada mínima de 150 personas y la máxima de 3.600 personas y el total de personas alojadas fue de 6.800.
- El promotor de la acampada persigue beneficio económico cobrando a los campistas por persona y/o parcela y noche.
- La duración de la acampada depende de las fechas de celebración del evento.
- Incumplen en su mayor parte el artículo 20.3 del reglamento de acampadas puesto que suelen ubicarse en terrenos próximos a los de la celebración del evento.

- Estos eventos producen un efecto dominó, encontrándonos a su alrededor grandes cantidades de personas practicando la acampada libre.
- El riesgo existente para los campistas por:
 - La carencia de planes de autoprotección y evacuación.
 - El emplazamiento en sitios poco adecuados por falta de servicios complementarios, falta de sombra, parcelas pequeñas y sin acondicionar.
 - Escaso suministro de agua.
 - Escasas instalaciones de servicios higiénicos.
 - Aumento de acampada libre en torno a estas acampadas colectivas.
 - Alojamiento en pabellones que no se contemplan en las acampadas por no ser al aire libre.

Propuestas:

- La minimización de la exposición a riesgos por los campistas, elaborando una ordenanza, que fije unos requisitos mínimos obligatorios para:
 - Disponer de un Plan de Autoprotección.
 - Cumplir las medidas en Prevención de Incendios.
 - Contar con personal responsable.
 - Disponer del equipamiento necesario.
 - Disponer del suministro de agua suficiente.
 - Disponer de instalaciones de servicios higiénicos suficientes.
 - Disponer de superficies adecuadas por parcela.
 - Disponer de una capacidad adecuada.
- Creación de un grupo de trabajo para redactar la ordenanza que regule las condiciones anteriores para las acampadas de grandes eventos. Este grupo se apoyaría en la normativa anteriormente derogada D.79/1990, de 8 de mayo, por el que se aprobaba el Reglamento sobre campamentos de turismo y otras modalidades de acampada. Las áreas de acampada, prohibidas desde 2006, están reguladas en los artículos 40 a 42 de este Decreto y podrían servir de base para elaborar dicha ordenanza teniendo en cuenta el carácter temporal de las acampadas colectivas.

- En este grupo deberían participar además de las Comarcas y la Dirección General de Turismo, otras Administraciones implicadas como son Medio ambiente, Protección Civil, Juventud...etc.

2. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS COMARCAS. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

Problemática:

- Con respecto al personal:
 - Cercanía al ciudadano lo que compromete a la hora de sancionar, porque es el mismo técnico que sanciona el que debe promocionar.
 - Al existir poco personal funcionario en la comarca el instructor y el inspector del procedimiento suelen coincidir en una misma persona, lo cuál resta objetividad al procedimiento.
 - Cuando el técnico de turismo se ocupa además de la inspección, de la promoción en coordinación con los Ayuntamientos esta última tarea acapara gran parte de la jornada en determinadas épocas del año.
- Con respecto al procedimiento:
 - Posibilidad de conocer todas las comarcas, las empresas de servicios y sujetos que practican acampada libre, sancionados sobre todo si son reincidentes.
 - Conocer si la inhabilitación de la empresa para obtener subvenciones es sólo en la comarca donde se le ha sancionado o en todo el territorio de Aragón.
 - Concretar los casos en los que se puede poner una reclamación.
 - Concretar el momento de entrega de las hojas de reclamaciones.
 - Concretar obligaciones con el denunciante.
 - Concretar si la inspección de una VTR compartida necesita de una autorización judicial en el caso de no existir consentimiento del titular.
 - Resolver la laguna legal abierta al ejercer la actividad en un establecimiento clausurado por la administración.

Propuesta:

- Homogeneizar en todas las comarcas los modelos utilizados en el procedimiento así como los criterios de funcionamiento.
- Lograr la coordinación entre Ayuntamiento, Sanidad y comarca en cuanto a bares y cafeterías y empresas de restauración, teniendo en cuenta que cada administración tiene una nomenclatura diferente (una cafetería en una licencia municipal no coincide con una cafetería en turismo)

POTESTAD RECAUDATORIA DE SANCIONES

Problemática

- Aunque la comarca puede obtener ingresos procedentes del producto de sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias, en la comarca Comunidad de Teruel se realiza un convenio con Diputación Provincial TE (para los denunciados, en fase de apercibimiento, de la provincia de Teruel).

Propuesta

- Actualmente en el caso de sanciones que van de 601 a 6.000 € se podría efectuar un convenio con la Agencia Tributaria (8-10€/recibo).

3. ASPECTOS A REFORMAR DEL REGLAMENTO DE VIVIENDAS DE TURISMO RURAL

Aspectos a reformar:

- Ampliar el número de plazas máximas 12.
- Ampliar el requisito de ubicación de VTR en núcleos de 1.000 habitantes.
- Ampliar las categorías a tener en cuenta.
- Concretar los servicios que se deben ofrecer en las habitaciones de una vivienda compartida.
- Concretar los servicios ofrecidos en una VTR no compartida.
- Cobertura mínima de los seguros si son obligatorios.
- Casa tradicional o de nueva planta.

- VTR son auténticas empresas o como fuente de ingresos complementarios.
- Concretar las obligaciones del servicio de comedor en VTR en ambas categorías.

Propuesta

- Reuniones periódicas de un grupo de trabajo para modificar la normativa actual de VTR con técnicos de comarcas de las 3 provincias, técnicos de los servicios provinciales de Turismo y de otros Departamentos implicados.
- Normas que unifiquen criterios de actuación en:
 - Accesibilidad y supresión de barreras
 - Normativa de protección contra incendios
 - Documentación a exigir en Declaración Responsable
 - Elaboración de un catálogo de modelos existentes.
- Texto refundido de la legislación actual en materia de turismo.

Volviendo a la **Comisión Permanente de Turismo de 15 de marzo de 2012** otra de las conclusiones del informe de la Dirección General de Turismo fue la necesidad de sensibilizar a la población, a través de campañas publicitarias, de la tipificación como infracción grave de las acampadas ilegales y, por otra parte, necesidad de mantener una reunión con el SEPRONA y Delegación del Gobierno con el fin de concienciar del problema, para que el SEPRONA colaborara y remitiera inmediatamente la denuncia a las comarcas, incluso suscribiendo para ello un convenio de colaboración.

En cuanto al punto referido a la cartografía comarcal páginas web, estática y dinámica se explicaron dos propuestas para la elaboración de una cartografía por parte de la empresa PRAMES.

La primera fase estática incluía la elaboración de la cartografía de referencia para las comarcas de Aragón a escala 1:80.000, en formato póster, impreso y digital.

La segunda fase incluía la implementación de un visor interactivo que diera acceso a la base cartográfica creada en un formato más visual y dinámica.

Además se informó que la Dirección General de Administración Local había mantenido conversaciones con el Centro de Información Territorial de Aragón para adaptar esta propuesta a su sistema de modo que el trabajo quedara integrado y se alojara en las infraestructuras de AST. Se acordó trasladar la propuesta al resto de comarcas.

En cuanto a la aplicación para smartphones e Ipad se informó de que ésta sería para Android e Iphone mostrando al usuario eventos, noticias, rutas, códigos, el tiempo y pudiendo funcionar sin conexión a Internet y unificada, con acceso a cada comarca a través de un mapa y de un listado de comarcas y municipios.

En cuanto al apartado de Ruegos y Preguntas el Jefe de Servicio de coordinación de los entes locales explicó la propuesta recibida en relación a la puesta al día de la guía práctica “Aragón comarca a comarca” y su página web “comarca a comarca.com” trasladándose esta propuesta a la Comisión Permanente General.

El Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo solicitó que se emitiera informe sobre las competencias comarcales en los diferentes tipos de establecimientos y sus obligaciones en inspección turística con respecto a precios y hojas de reclamaciones.

La Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón informó sobre la problemática de las viviendas de turismo rural ilegales que se ofertan en Internet.

6.3. COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTE

6.3.1. Sesión del 14 de diciembre de 2012

El 14 de diciembre se constituyó la Comisión Permanente en materia de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte estando ausente uno de los representantes del Gobierno de Aragón sustituyéndolo el Jefe de Servicio de Extensión del Deporte.

Asistió como técnico de la reunión el Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.-Red Aragonesa de espacios escénicos y del circuito de artes escénicas.
- 4.- Ruegos y Preguntas.

Nos centraremos en los puntos 3 y 4 del Orden del Día.

El Director General de Cultura explicó que su Departamento, y con el fin de lograr simplificarlo administrativamente, pretendía desvincular a las comarcas de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos y del Circuito de Artes Escénicas y los recursos liberados volcarlos en el Circuito de Artes Escénicas abordando música, teatro y otras actividades culturales. Con esta política el Gobierno de Aragón se desvincularía económicamente aunque seguiría asesorando a las comarcas y elaborando catálogos.

En cuanto al apartado de Ruegos y Preguntas la Presidenta de la Comisión informó de que desde la Dirección General de Administración Local y, dado que patrimonio cultural es una competencia de las comarcas, se había trasladado a las mismas la petición de la Universidad de Zaragoza por segundo año consecutivo para que colaboren en la realización de

prácticas por alumnos del Master Oficial en Gestión de Patrimonio Cultural ofertando 21 plazas para los meses de abril y mayo.

El representante de la Dirección General de Deporte señaló que su Departamento había sufrido un gran recorte presupuestario para el ejercicio 2012 suponiendo un 40% menos respecto del año 2011 e informó de que solo se financiarían los eventos deportivos de los municipios pertenecientes a la Delimitación Comarcal de Zaragoza.

El Director General de Cultura manifestó su extrañeza por la ausencia, como miembro de la Comisión, del Director General de Patrimonio Cultural indicándole que los dos representantes pertenecientes a esta Comisión Permanente fueron designados por el Departamento de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.

6.4 COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN

6.4.1. Sesión del 2 de marzo de 2012

El día 2 de marzo de 2012 se constituyó la Comisión siendo el Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Constitución de la Comisión.
- 3.- Presupuestos comarcales 2012.
- 4.- Distribución de la financiación a las comarca, a propuesta del Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La Presidenta de la Comisión señaló que la sección 26 había sufrido una reducción del 9,4% con respecto al año 2011 pero que si se aprobaba la enmienda referida al Fondo de Contingencia se aportarían 5 millones de euros para las comarcas y las transferencias se equipararían al 2011.

El Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín manifestó la necesidad de acelerar el proceso de delimitación de competencias para evitar duplicidades en su ejercicio.

La Presidenta de la Comarca del Jiloca solicitó que las transferencias económicas a las comarcas fueran realizadas en fecha por el Gobierno de Aragón.

El cuanto al punto cuarto el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro se pronunció a favor de que el Fondo de Cohesión Comarcal , finalista, se redujera y se primara el concepto de gasto corriente y así poder mantener la financiación de 2011.

6.5 COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

6.5.1. Sesión del 13 de marzo de 2012

Celebrada el día **13 de marzo de 2012**, en esta fecha se constituye la Comisión con la ausencia de uno de los miembros representantes del Gobierno de Aragón. Asistieron como técnicos el Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales y una asesora técnica de la Dirección General de Administración Local.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.-Situación extinción de incendios en la provincia de Huesca.
- 4.-Planes comarcales de Protección Civil.
- 5.-Ruegos y Preguntas.

El punto 3 del Orden del Día se incluyó a propuesta del Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca puesto que durante los meses de enero y febrero tuvieron 33 incendios que atender, 5 dentro de los límites de su comarca y los 28 restantes fuera de los mismos. Informó de que la Comarca había firmado un Convenio con el Ayuntamiento de Huesca, lo que facilita los operativos de extinción de incendios pero planteó la necesidad de coordinación con el resto de las instituciones competentes en la misma.

Por su parte el Presidente de la Comarca del Cinca Medio explicó que los bomberos de su Comarca atendían por la tarde los posibles sucesos que ocurrían en la comarca vecina de La Litera/La Litera al haber prescindido recientemente ésta de personal.

En relación de los incendios forestales, se manifiesta la queja de que todas las comarcas tenían hasta 2010 un Convenio con el Departamento de Medio Ambiente y a partir de 2011 las comarcas siguen actuando pero sin la aportación del Gobierno de Aragón.

El Director General de Interior señaló que era necesario dar solución a la falta de coordinación, escasez y en algunos casos falta de racionalización de la gestión de los recursos humanos y añadió que éste será el objetivo del anteproyecto de Ley que está elaborándose con una perspectiva provincial, no exclusivamente comarcal.

En el apartado de Planes Comarcales de Protección Civil se aportó información procedente del Sistema de Información Comarcal.

6.5.2. Sesión del 5 de julio de 2012

El día **5 de julio de 2012** se celebró de nuevo Comisión de Protección civil, Extinción y Prevención de Incendios.

En esta Comisión estuvo ausente el Director General de Interior asistiendo como técnicos el Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales y un asesor técnico de la Dirección General de Administración Local.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de la sesión anterior.
- 2.- Informe del anteproyecto de Ley de Regulación y coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

El objeto de esta Comisión fue dar cuenta del informe referido al anteproyecto de Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

El Jefe del Servicio de Seguridad y Protección Civil explicó que se trataba de un documento fruto del trabajo iniciado hace más de 8 años y aún pendiente de alegaciones planteadas por varias comarcas oscenses que estaban en fase de estudio.

El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca manifestó la inquietud de que la nueva Ley atribuyera a las comarcas funciones y servicios que no tienen efectivamente transferidos y que por tanto carecen de los medios económicos y materiales asociados.

Por su parte, el Presidente de la Comarca del Cinca Medio señala la necesidad de no mezclar las funciones de protección civil con la extinción de incendios y salvamento.

Presentado un borrador de Dictamen al anteproyecto de Ley de regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón se realizaron las siguientes apreciaciones por la Comisión:

Clarificar qué significa *“colaborar con las entidades públicas que presten el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento”* como competencia comarcal recogida en el capítulo II, art. 4, 3a) si no tienen transferidas estas funciones ni traspasados los medios.

Así como aclarar los asuntos incluidos en los siguientes apartados:

Artículo 4, 3b) *“Elaborar y ejecutar programas comarcales de prevención, extinción de incendios y salvamento promoviendo campañas de concienciación y sensibilización de la población, divulgando las medidas de autoprotección y realizando prácticas y simulacros”*. Si las comarcas no tienen ni personal ni servicios, no se les pueden asignar estas tareas.

Artículo 4, 3c) *“Promover la creación de organizaciones de voluntarios en materia de prevención y extinción de incendios”*. El sentido de la redacción debería ser potestativo, no imperativo.

Artículo 15. Composición de la Comisión de coordinación. Consideran necesario que en esta comisión exista representación comarcal, ya que aún no siendo quienes ejercen la competencia, se les atribuyen funciones de colaboración con los titulares.

También estimaron conveniente que el texto legal profundizara en la homogeneización de los servicios en las tres provincias aragonesas.

6.6. COMISIÓN PERMANENTE DEL OBSERVATORIO DE LAS COMARCAS

6.6.1. Sesión del 14 de marzo de 2012

El 14 de marzo de 2012 se constituyó esta sesión. El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.- Situación del Sistema de Información Comarcal.
- 4.-Informes comarcales 2010.
- 5.-Ruegos y Preguntas.

Los puntos 3 y 4 se trataron conjuntamente.

Por parte del Jefe del Servicio de Coordinación de los Entes Locales se hizo un recordatorio sobre qué era el Observatorio Aragonés de las Comarcas, qué finalidad tiene, composición y reuniones mantenidas.

Se hizo entrega a los asistentes del informe que se elaboró mediante el Sistema de Información Comarcal referido al año 2009 de Aragón. Una de las conclusiones fue que el 80% del presupuesto de las comarcas iba dirigido a prestación de servicios y el 20% a administración general.

El Secretario de la Comisión informó que se estaban elaborando los informes sobre el año 2010.

Se manifestó por los presidentes comarcales lo interesante que les parecía el Sistema de Información Comarcal para conocer cómo actúan el resto de las comarcas y la variedad que

hay entre unas y otras e incluso que esta aplicación podría servir para valorar la cantidad a transferir a las comarcas en función de la cantidad y calidad de servicios que presten.

En el apartado de Ruegos y Preguntas el Director General del Instituto Aragonés de Estadística ofreció la ayuda del Instituto tanto para estimación de datos, cálculo de estadísticas...

6.7 COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

6.7.1. Sesión del 13 de marzo de 2012

El 13 de marzo de 2012 se constituyó la Comisión Permanente en materia de Medio Ambiente

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.-Propuesta de designación de los 3 representantes comarcales en el Consejo de Pesca de Aragón.
- 4.- Información sobre los Planes de Desarrollo Rural.
- 5.- Informe sobre las Oficinas Comarcales Agrarias.
- Ruegos y Preguntas

En cuanto a la propuesta de designación de tres representantes comarcales en el Consejo de Pesca de Aragón la Directora General de Administración Local informó que ésta se ratificaría por el Pleno del Consejo de Cooperación. El Director General del Medio Natural, por su parte, solicitó que la propuesta se hiciera con representantes que lo fueran de zonas que tuviesen una importante actividad de pesca. Finalmente se aprobó que formaran parte del Consejo de Pesca de Aragón los mismos representantes que formaban parte de los Consejos de Pesca provinciales.

El Director General de Desarrollo Rural informó en el punto cuarto del Plan de Desarrollo Sostenible 2012-2016 y de la situación del Decreto 334/2011.

La Directora General de Administración Local manifestó en el apartado quinto la propuesta de una comarca respecto a los problemas del ciudadano por la existencia de dos lugares donde reciben servicios en el territorio comarcas y OCAS, planteando transferir a las comarcas la gestión dotada económicamente de las OCAS para evitar duplicidades y pidió la opinión a los presentes. Los Directores Generales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente manifestaron que no tenían instrucciones al respecto y que trasladaban la propuesta aunque esto dependería del proceso de transferencias cuando se aborde el tercer bloque.

En el apartado de ruegos y preguntas se abrió un debate entre los presidentes comarcales sobre la entonces nueva normativa estatal para el pago de facturas pendientes que dejaba fuera a las comarcas.

6.8 COMISIÓN PERMANENTE GENERAL DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

6.8.1. Sesión del 13 de diciembre de 2011

El 13 de diciembre de 2011 se constituye la Comisión Permanente General estando ausente por parte del Gobierno de Aragón la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.-Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Constitución de la Comisión.
- 3.-Modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal.
- 4.-Representantes de las comarcas en el Consejo Aragonés de Vías Pecuarias.
- 5.-Nombramiento de los miembros suplentes de las comarcas en los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuya representación se aprobó en el último Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal
- 6.-Ruegos y Preguntas.

La Dirección General de Administración Local elaboró un borrador de Reglamento Interno del Consejo de Cooperación para que tras las aportaciones hechas por la Comisión Permanente General se remitiera a todas las comarcas para su conocimiento y posibles alegaciones. Después se daría traslado al Pleno del Consejo.

En esta sesión se designaron los 3 representantes de Comarcas para formar parte del Consejo Aragonés de Vías Pecuarias así como a los miembros suplentes en los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuyos titulares se designaron en el último

Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal: Consejo Rector de la Juventud, Consejo Provincial de Pesca de Teruel, de Huesca y de Zaragoza, Consejo Aragonés de Vías Pecuarias, Comité Forestal de Aragón, Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Comisión del Agua de Aragón, Observatorio Aragonés de la Familia, Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Comisión de Protección Civil de Aragón, Comisión de Espectáculos Públicos.

En Ruegos y Preguntas se trataron tres asuntos: La propuesta de cartografía 1:80.000 para las comarcas, resumen de los asuntos que se tratarían en la Comisión Permanente de Turismo y en la de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte así como la iniciativa por parte de la Dirección General de Administración Local de realizar una encuesta en las comarcas sobre la valoración de los servicios comarcales y de la comarca en general.

6.8.2. Sesión del 20 de marzo de 2012

El **20 de marzo de 2012** se celebró de nuevo Comisión Permanente General estando ausente la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta anterior
- 2.-Temas tratados en las Comisiones de Promoción del Turismo, Acción social y Juventud, Financiación, Observatorio de las comarcas, Medio Ambiente y Protección civil y Prevención y Extinción de Incendios.
- 3.-Modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal
- 4.-Convenios en materia de transporte escolar
- 5.-Actualización de la guía práctica "Aragón comarca a comarca" y su página web.
- 6.-Encuesta sobre servicios comarcales
- 7.-Ruegos y Preguntas.

En el punto 2 del Orden del Día se relacionaron los temas tratados por las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal que hasta la fecha se había tratado y su contenido y que anteriormente hemos relacionado: Comisión Permanente de Promoción del Turismo de 14 de diciembre de 2011 y 15 de marzo de 2012, Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio cultural y Deportes de 14 de diciembre de 2011, la Comisión Permanente en materia de Financiación de 2 de marzo de 2012, la Comisión Permanente en materia de Acción social y Juventud de 6 de marzo de 2012, la Comisión Permanente en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios de 13 de marzo, la Comisión Permanente de Medio Ambiente de 13 de marzo, la Comisión Permanente del Observatorio de 14 de marzo de 2012.

En el seno de esta Comisión se hizo entrega de un informe sobre las encomiendas de gestión realizadas en materia de transporte escolar entre los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y las comarcas o ayuntamientos para los cursos 2009/2010 y 2010/2011 así como un resumen de la situación del transporte escolar y transporte social adaptado en las comarcas.

Dado que en la Comisión Permanente General anterior se había hecho entrega a los presidentes comarcales de un borrador de encuesta sobre la valoración por parte de los ciudadanos de los servicios prestados por las comarcas para que opinaran al respecto , en ésta, indicaron que eran positivas para conocer la opinión de los ciudadanos y para que sean conocedores de los servicios que se prestan por las comarcas.

6.8.3. Sesión de 9 de abril de 2012

El 9 de abril de 2012 asistieron como invitados a la Comisión Permanente General la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y como asistencia técnica un asesor técnico de la Dirección General de Administración Local. Excusó su presencia la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Aportaciones o sugerencias al borrador del proyecto de nuevo Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal.
- 3.-Propuesta de designación de 3 representantes comarcales en el Consejo de Cooperación Comarcal.
- 4.-Compromisos adquiridos en la Comisión Permanente General de 20 de marzo de 2012.
- 5.- Ruegos y preguntas.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer recordó que la atención integral a las mujeres por violencia de género no es una competencia de las comarcas. No obstante pide coordinación en las actuaciones entre todos los agentes implicados como Guardia Civil, comarcas, psicólogos... y solicita impulsar la elaboración de protocolos de actuación en aquellas comarcas donde no se hayan elaborado.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales incidió en la necesidad de coordinación entre las distintas administraciones.

La Jefe del Servicio de Fondos Europeos informó sobre la dificultad que surgía para la justificación del gasto por las actuaciones conveniadas con las comarcas, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, puesto que no bastará justificar el gasto con los certificados del secretario de la comarca sino que será necesario presentar además los justificantes acreditativos de ese gasto.

En el punto segundo referido a las aportaciones o sugerencias al borrador del proyecto del nuevo Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal se acordó trasladar al Pleno del Consejo la propuesta de su modificación para su aprobación, si procedía.

Por la Comisión también se trasladó al Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal la propuesta de designación de 3 representantes comarcales para formar parte de la Comisión del Plan General de Carreteras.

En cuanto a la realización de una cartografía comarcal interactiva la Comisión trasladó al Pleno del Consejo la propuesta de declarar de interés para todas las comarcas el llevar a cabo el proyecto de forma conjunta y posteriormente llevar a los Consejos comarcales la aprobación de este proyecto.

Se acordó trasladar al Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal la propuesta para declarar de interés comarcal llevar a cabo de forma conjunta el proyecto de elaboración de una aplicación específica para smartphone/ipad y posteriormente a los consejos comarcales para su aprobación.

En cuanto a la propuesta para actualizar la guía “Comarca a Comarca” y su página web la Comisión la trasladó al Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal para su aprobación en su caso y también trasladó al Pleno la propuesta de realizar una encuesta ciudadana sobre servicios comarcales.

Se informó que próximamente el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte adoptaría criterios uniformes para futuras encomiendas y también que se iba a publicar la convocatoria para las becas de conciliación familiar en las que podían participar las comarcas.

En el apartado de Ruegos y Preguntas el Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro planteó varias preguntas: la primera referida a incondicionalidad o dedicación a inversiones supramunicipales de las transferencias recibidas provenientes del Programa de Política Territorial respondiéndole que son totalmente incondicionados. La segunda pregunta sobre cuándo se iban a recibir las cantidades del Fondo de Contingencia y por último solicitó recortar los tiempos en el cobro de las transferencias. Estas dos últimas cuestiones se acordó trasladarlas a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

6.8.4. Sesión de 6 de julio de 2012

En la Comisión **Permanente General de 6 de julio de 2012** excusó su presencia la Directora de Presupuestos, Financiación y Tesorería así como el Presidente de la Comarca de la

Ribera Alta del Ebro. Estuvo presente la Jefe de Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística y un asesor de la Dirección General de Administración Local.

El Orden del Día fue el siguiente:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- 3.-Informe del Anteproyecto de Ley de regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.
- 4.-Ruegos y Preguntas.

El Jefe de Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística informó el contenido del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón y concluida su exposición y resueltas las dudas se acordó por la Comisión valorar positivamente el anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, pero dejando constancia de que no cabrá la atribución de competencias a las comarcas sin la previsión de la correspondiente financiación.

La Presidenta de la Comisión informó a los miembros de la Comisión que en la reunión de la Comisión en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios del 5 de julio se habían hecho una serie de aportaciones al borrador del anteproyecto de la Ley de regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón y se señalaron las observaciones que se trasladaban como propuesta de Dictamen al Consejo de Cooperación Comarcal.

Anexo

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Aprobado por el Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal
de 11 de abril de 2012

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza y adscripción

1. **El Consejo de Cooperación Comarcal**, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el artículo 1 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se crea, es un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas.
2. El Consejo de Cooperación Comarcal está adscrito orgánicamente al Departamento competente en materia de política territorial.

Artículo 2.- Régimen jurídico del Consejo

El Consejo se regirá por el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, por el Decreto de su creación, por el presente Reglamento y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Sede y número de sesiones

1. El Consejo de Cooperación Comarcal tiene su sede en la ciudad de Zaragoza pudiendo celebrar sesiones en otras ciudades de la Comunidad Autónoma de Aragón por acuerdo de su Presidente adoptado de oficio o a petición del Presidente de alguna Comarca.
2. El Pleno celebrará las sesiones que fueren necesarias para el cumplimiento de su misión y se reunirá, al menos, dos veces al año.

Artículo 4.- Composición

1. El Consejo de Cooperación Comarcal está compuesto por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas, con la siguiente distribución:
 - a) En representación del Gobierno de Aragón:
 1. Los Consejeros competentes en las materias de Política Territorial y Hacienda, que serán, respectivamente, Presidente y Vicepresidente del Consejo.

2. El Director General competente en materia de Régimen Local.
 3. El Director General competente en materia de Ordenación del Territorio.
 4. El Director General competente en materia de Presupuestos y Financiación.
 5. Un Jefe de Servicio de la Dirección General competente en materia de coordinación de las comarcas, que actuará como Secretario del Consejo.
- b) En representación de las Comarcas son miembros los Presidentes de las Comarcas que, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 345/2002, que tengan suscrito el correspondiente Protocolo de incorporación al Consejo de Cooperación Comarcal.
2. La condición de miembro del Consejo de Cooperación Comarcal se ejerce de forma gratuita.
 3. A las reuniones del Consejo de Cooperación Comarcal podrán asistir, cuando fuese solicitada su presencia, los responsables de los Departamentos del Gobierno de Aragón competentes por razón de las materias a tratar. También podrán solicitar por su propia iniciativa la asistencia para informar sobre asuntos de su competencia y de interés del Consejo.

Artículo 5.- Mandato y régimen de sustituciones

1. El mandato como representante del Gobierno de Aragón o de las comarcas delimitará el periodo para ser miembro del Consejo de Cooperación Comarcal.
2. Cuando alguno de los representantes del Gobierno de Aragón esté enfermo o ausente, podrá ser sustituido por otro representante del Gobierno designado por el Presidente del Consejo.
3. En el caso de que el Presidente de la Comarca esté enfermo o ausente, podrá sustituirlo a los efectos de las reuniones del Pleno del Consejo un miembro del Consejo Comarcal en quien éste haya delegado su representación previa acreditación de la delegación ante el Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal.

Artículo 6.- Cese

Los miembros del Consejo de Cooperación Comarcal cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Fallecimiento
- b) Expiración del plazo de su mandato o renuncia del cargo como miembro del Gobierno de Aragón o de las comarcas
- c) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme
- d) Incumplimiento grave de los deberes de los miembros del Consejo, declarado por el Pleno de éste.
- e) Cualesquiera otras causas que se establezcan legalmente.

Artículo 7.- Derechos de los miembros del Consejo

Los miembros del Consejo tienen los siguientes derechos:

- a) Recabar a través del Presidente del Consejo los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Acceder a la documentación y recabar la información de los temas de estudio que desarrollen las Comisiones Permanentes del Consejo.
- c) Presentar sugerencias y mociones para la adopción de acuerdos por el Pleno o para el estudio en comisión de una determinada materia.
- d) Ostentar en cuantos órganos hayan sido designados por el Consejo la representación de la administración comarcal.
- e) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de las comisiones permanentes de las que formen parte.

Artículo 8.- Deberes de los miembros del Consejo

1. Son deberes de los miembros del Consejo:
 - a) Asistir a las sesiones del Pleno y de sus comisiones para las que hayan sido designados.
 - b) Participar en los trabajos de las Ponencias técnicas que tanto el Pleno como sus comisiones formen para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse.
2. Se considera incumplimiento grave de los miembros del Consejo la inasistencia reiterada y no justificada a las reuniones del Pleno o de sus comisiones.

CAPITULO II. LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 9.- Estructura organizativa

1. Son órganos del Consejo de Cooperación Comarcal:
 - a) El Pleno del Consejo
 - b) El Presidente
 - c) El Vicepresidente
 - d) El Secretario
 - e) Las Comisiones
2. Conforme a lo regulado en el artículo tercero del Decreto 345/2002, podrán existir Comisiones Permanentes o Temporales.
3. Tanto el Pleno como las Comisiones podrán formar Ponencias Técnicas para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse.

Artículo 10.- Funciones del Pleno

1. Corresponden al Pleno del Consejo las siguientes funciones:

- a) Adoptar cuantos Acuerdos, Informes y Dictámenes guarden relación con las competencias propias del Consejo según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 345/2002.
 - b) Aprobar, rechazar o modificar los proyectos, informes y acuerdos que le sometan sus Comisiones.
 - c) Crear las comisiones permanentes referidas a los correspondientes títulos competenciales.
 - d) Crear Comisiones temporales.
 - e) Formar Ponencias Técnicas
 - f) Acordar los representantes comarcales que integrarán las Comisiones Permanentes, Temporales y Ponencias Técnicas, a propuesta del Presidente, según lo previsto en el artículo 16.3 de este Reglamento.
 - g) Acordar los representantes comarcales que formarán parte de otros órganos del Gobierno de Aragón, a propuesta del Presidente.
 - h) Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal.
 - i) Aprobar la Memoria del Consejo de Cooperación.
 - j) Recibir informe emitido por el Gobierno de Aragón sobre ritmos de transferencias tal como se fija en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón
 - k) Recibir informe sobre los criterios generales de distribución del Plan de transferencias a las comarcas propuesto por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial de acuerdo al artículo 62 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
 - l) Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.
 - m) Cuantas otras funciones legalmente se le asignen
2. El Pleno del Consejo mediante acuerdo adoptada por consenso que exigirá el voto favorable de la mayoría de los Presidentes de las comarcas, podrá delegar el ejercicio de sus competencias en una de las Comisiones permanentes reguladas por este Reglamento de Régimen Interior. En cualquier momento el Pleno con las mismas especificadas para la delegación podrá avocar para sí la competencia delegada.

Artículo 11.- Presidente. Funciones

1. El Presidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Política Territorial siéndolo durante el tiempo que dure su mandato en el Gobierno de Aragón.
2. Son funciones del Presidente, además de las que expresamente se contienen en otros preceptos:
 - a) Ostentar la representación del Consejo.

- b) Convocar las sesiones del Pleno, presidirlas y moderar el desarrollo del debate, pudiendo suspenderlas por causas justificadas
- c) Formular el orden del día correspondiente.
- d) Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las sustituciones que se hayan producido.
- e) Visar las actas expedidas por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- f) Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo en el seno del Consejo, así como para la emisión de informes y propuestas.
- g) Ejercer cuantas otras competencias sean inherentes a la presidencia de los órganos colegiados de la Administración Pública según lo dispuesto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.- El Vicepresidente. Funciones

1. El Vicepresidente del Consejo será el Consejero competente en materia de Hacienda, siéndolo durante el tiempo que dure su mandato en el Gobierno de Aragón.
2. El Vicepresidente del Consejo asistirá al Presidente, lo suplirá en caso de vacante, enfermedad o ausencia, y asumirá el ejercicio de sus funciones por delegación.

Artículo 13.- El Secretario. Funciones

1. El Jefe de Servicio competente en materia de coordinación de las comarcas es el Secretario del Consejo.
2. Son funciones del Secretario:
 - a) Efectuar, por orden del Presidente, las convocatorias de las sesiones del Pleno.
 - b) Redactar, autorizar y custodiar las actas de cada sesión.
 - c) Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno.
 - d) Preparar la documentación que deba ponerse a disposición de los miembros del Consejo para el desarrollo de su trabajo recabando como apoyo el del personal técnico.
 - e) Requerir de los Departamentos, con autorización previa del Presidente, cuanta documentación sea necesaria para el trabajo del Consejo.
 - f) Coordinar a los secretarios de las Comisiones permanentes.
 - g) Custodiar y ordenar la documentación del Consejo.
 - h) Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.
 - i) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que les sean encargados por éste.
 - j) Elaborar la Memoria del Consejo como resumen de actividades y dictámenes emitidos.
 - k) Cualesquiera otra que contribuya al buen funcionamiento administrativo del Consejo.

3. Como asistencia técnica general a la secretaría del Consejo podrá asistir a las reuniones del Pleno y sus Comisiones, con voz pero sin voto, uno o varios técnicos del Servicio competente en materia de coordinación de las comarcas.

Artículo 14.- De las Comisiones Permanentes

1. Las Comisiones son órganos de preparación de las decisiones que deba adoptar el Pleno del Consejo si bien el Pleno podrá decidir por consenso, que exigirá el voto favorable de la mayoría de los presidentes de las comarcas, la asunción de la tramitación en exclusiva de un asunto sin su previo paso por la Comisión correspondiente. En las mismas condiciones, las Comisiones podrán recibir, mediante delegación del Consejo la facultad exclusiva de tramitar un asunto.
2. Inicialmente existirán las siguientes Comisiones Permanentes:
 - a) Acción Social y Juventud.
 - b) Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.
 - c) Turismo.
 - d) Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.
 - e) Medio Ambiente.
 - f) Financiación de las Comarcas.
 - g) Del Observatorio de las comarcas
 - h) Permanente General
3. Las competencias de estas Comisiones estarán referidas a los correspondientes títulos competenciales según lo regulado en los distintos preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre
4. La Comisión de Medio Ambiente, y hasta que se produzcan nuevas transferencias, ejercerá sus competencias en relación a los títulos competenciales previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre
5. La Comisión Permanente del Observatorio es el órgano encargado de la coordinación y el seguimiento de los trabajos del Observatorio Aragonés de las comarcas, así como de los grupos de trabajo que en su caso se constituyan.
6. La Comisión Permanente General tendrá como competencia la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus funciones y la cooperación a la mejor marcha de las labores del Consejo. Las propuestas que surjan en las Comisiones sectoriales pasarán a la Comisión Permanente General quien, una vez vistas, las elevará para su Informe, Dictamen o Acuerdo al Pleno del Consejo.
7. El Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal podrá acordar mediante el voto favorable de los representantes del Gobierno de Aragón y el de la mayoría absoluta de los presidentes

de las comarcas, la creación de otras Comisiones Permanentes, singularmente cuando tengan lugar nuevos trasposos de funciones y servicios correspondientes a las competencias de las Comarcas reguladas Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. Igualmente y en función de las necesidades existentes, el Pleno podrá modificar el número de las Comisiones o su objeto aplicando las condiciones de mayoría especificadas.

Artículo 15.- De las Comisiones Temporales

1. Cuando las necesidades lo aconsejen, podrán crearse por el Pleno del Consejo Comisiones temporales cuyo objeto será el estudio y, en su caso, propuesta de actuaciones al Pleno sobre un asunto concreto. El acuerdo de creación de las Comisiones se realizará por consenso mediante el voto favorable de los representantes del Gobierno de Aragón y el de la mayoría absoluta de los presidentes de las comarcas.
2. La composición y reglas de funcionamiento de estas comisiones serán las mismas que para las Comisiones Permanentes

Artículo 16.- Composición de las Comisiones Permanentes y reglas generales de su funcionamiento

1. Conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Decreto 345/2002, las Comisiones Permanentes se formarán por tres representantes del Gobierno de Aragón y tres representantes de las Comarcas.
2. Los representantes del Gobierno de Aragón podrán pertenecer al Consejo o ser designados por el Presidente del Consejo de entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con responsabilidades en las materias objeto de cada Comisión. La designación tendrá lugar, con preferencia, entre Directores Generales y Jefes de Servicio.
3. Los representantes de las Comarcas serán elegidos por mayoría absoluta de votos de los representantes comarcales en el Consejo tras la propuesta realizada por el Presidente del Consejo de Cooperación. Se procurará la elección junto a cada titular de un suplente para que pueda sustituirlo en casos de enfermedad o ausencia.
4. Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones serán miembros de las mismas, designados por el Presidente del Consejo. Los nombramientos de Presidente y Vicepresidente se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón para general conocimiento.
5. El Presidente de cada Comisión realizará las funciones propias de los Presidentes de los órganos colegiados pudiendo, a esos efectos, convocar las reuniones con acompañamiento del orden del día, dirigir y moderar los debates, visar las actas de las reuniones. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos regulados en las normas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración.
6. Actuarán como Secretarios de las Comisiones los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo. Desarrollarán en relación a cada Comisión, las mismas funciones que se regulan en este Reglamento en relación al Secretario del Consejo.
7. El plazo de tramitación de los asuntos en una Comisión deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos en los que el Consejo debe emitir su parecer según lo regulado en el

artículo 19.3 de este Reglamento. El Presidente de la Comisión cuidará del cumplimiento de este principio ordenando de forma adecuada el desarrollo de los trabajos de la Comisión.

Artículo 17.- De las Ponencias Técnicas

1. El Pleno del Consejo y las Comisiones podrán crear Ponencias Técnicas para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse. En el acuerdo de creación se fijarán las reglas generales de funcionamiento y su plazo.
2. En la composición de las Ponencias Técnicas se atenderá, sobre todo, a la especialización y conocimiento de sus componentes. En todo caso se procurará guardar el equilibrio entre los dos sectores de representación.
3. El personal técnico de la Dirección General de Administración Local prestará la necesaria asistencia para el desarrollo del trabajo de estas Ponencias.

Artículo 18.- De la asistencia técnica al Consejo

Además de lo previsto en este Reglamento de Régimen Interior en cuanto a la formación de Ponencias Técnicas y asistencia técnica general podrán asistir a las reuniones del Pleno y de las Comisiones, con voz pero sin voto, técnicos de las Administraciones representadas en el Consejo.

CAPÍTULO III. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.- Forma y plazo de ejercicio de las competencias

1. El Consejo de Cooperación Comarcal ejercerá sus competencias mediante la emisión de Informes y Dictámenes y la suscripción, en su caso, de Acuerdos. Se dará siempre la forma de Dictamen a la emisión del parecer del Consejo sobre proyectos de medidas normativas. Las propuestas dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma adoptarán la forma de Conclusiones de los Informes específicos que sobre el tema se elaboren. En el ámbito de la cooperación se actuará por medio de Acuerdos.
2. En cualquiera de las formas de expresión de su voluntad, el Consejo de Cooperación Comarcal atenderá al establecimiento de criterios para la efectiva coordinación y colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas.
3. Los Informes y Dictámenes sobre las materias que se sometan a su consideración, deberán emitirse en el plazo máximo de dos meses. En caso de urgencia acreditada y declarada por el Presidente del Consejo el plazo podrá reducirse a un mes. Transcurrido éste sin emisión del Informe o Dictamen por parte del Consejo, podrá continuar el trámite correspondiente.
4. El plazo mencionado en el apartado anterior se computará desde que el Presidente del Consejo, a través del Secretario, haya hecho entrega a la Comisión Permanente competente de la documentación correspondiente.

Artículo 20.- Elaboración de los Dictámenes e informes

7. La Secretaría del Consejo de Cooperación Comarcal dará traslado a la Secretaría de la Comisión competente los asuntos sometidos a informe o los proyectos normativos sometidos a Dictamen, quien a su vez, y a efectos de su conocimiento, la remitirá al presidente y vicepresidente de la misma, a no ser que se decida por el Presidente que el asunto sea tratado directamente por el Pleno.

8. La Comisión sectorial correspondiente elaborará la propuesta del informe o el borrador del dictamen con la asistencia de técnicos y especialistas en la materia.
9. La propuesta de Informe o el borrador del Dictamen se someterá a la Comisión Permanente General quien la examinará en todos sus puntos y procederá, en su caso, a aprobarlos pudiendo introducir las modificaciones que estime oportunas para posteriormente darle traslado al Pleno del Consejo de Cooperación comarcal.
10. El Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal, si lo considera oportuno, formulará enmiendas o procederá a su aprobación.
11. Al informe o al Dictamen se incorporarán los votos particulares que formulen, por escrito, los miembros discrepantes del Pleno, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su aprobación.
12. En su caso, podrá acordarse el reenvío del asunto a la Comisión Permanente competente por la materia, para que, en el plazo que se indique, proceda a su reelaboración de conformidad con las directrices que se hayan formulado y posterior elevación al Pleno.

Artículo 21.- Régimen de convocatorias

1. Las convocatorias para las sesiones del Pleno y de las Comisiones deberán practicarse con una antelación mínima de quince días naturales e irán acompañadas del orden del día y de una copia de la documentación de cada asunto a tratar o de referencia al lugar donde ésta puede ser libremente consultada, en caso de ser muy voluminosa.
2. Por razones de urgencia podrá exceptuarse el plazo previsto en el apartado anterior y limitarse a cuarenta y ocho horas. El Pleno y las Comisiones, en su caso, deberán ratificar la urgencia antes del pronunciamiento sobre los asuntos que se les hayan sometido con tal calificación.
3. Las convocatorias para las reuniones del Pleno se realizarán por el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, la tercera parte de la representación de las Comarcas. En este caso la celebración de la reunión solicitada no podrá demorarse más de un mes desde que haya tenido lugar tal solicitud salvo que la complejidad de la materia que deba tratarse aconseje demorar hasta dos meses dicha reunión.
4. Las convocatorias para las reuniones de las Comisiones se realizarán por su Presidente por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, una Comarca que indicará expresamente el asunto que deba ser tratado en esa reunión. En este caso la celebración de la reunión solicitada no podrá demorarse más de un mes desde que haya tenido lugar tal solicitud salvo que la complejidad de la materia que deba tratarse aconseje demorar hasta dos meses dicha reunión. Se entenderá por fecha de solicitud de la reunión aquella que conste en el Registro del Consejo de Cooperación Comarcal.
5. La realización material de las convocatorias correrá a cargo del Secretario del Consejo o, en su caso, de los Secretarios de las Comisiones actuando por orden de los respectivos Presidentes.
6. El Consejo de Cooperación Comarcal utilizará preferentemente los medios electrónicos para las relaciones con los miembros del propio consejo y sus comisiones.

Artículo 22.- Quórum de asistencia

Para la válida constitución del Pleno o de las Comisiones a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos la mitad de los representantes del Gobierno y de los de las Comarcas que formen parte del Consejo o de la Comisión correspondiente.

Artículo 23.- Régimen de acuerdos y votaciones

1. Los acuerdos adoptados por el Consejo exigirán el voto favorable del Gobierno y el de todos los representantes de las comarcas que pertenezcan al Consejo y se viesen afectados por los mismos.
2. Los informes y dictámenes se adoptarán en el Pleno por consenso entre las representaciones de las Comarcas y del Gobierno. Se considerará que un Informe o Dictamen está consensuado cuando la postura del Gobierno sea coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las Comarcas presentes en la reunión.
3. No podrá ser objeto de deliberación y votación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo o de la Comisión correspondiente y sea declarada la urgencia del asunto por los representantes del Gobierno y la mayoría absoluta de los Presidentes de las Comarcas.
4. Las votaciones serán siempre públicas y el voto no será delegable. En el caso de los representantes del Gobierno, el Presidente expresará su posición. Los Presidentes de las Comarcas expresarán individualmente su posición comprobándose, a continuación, si se ha alcanzado la mayoría correspondiente para la adopción del Informe, Dictamen o Acuerdo.
5. En las Actas deberá constar expresamente el sentido del voto expresado por cada Presidente de Comarca cuando no se de la unanimidad en ese sector.
6. En las reuniones de las Comisiones sea cual fuere el resultado de la votación en el seno de la Comisión, se elevará el texto de su propuesta con los votos particulares, en su caso, para continuar la tramitación del asunto en el Pleno excepto que la Comisión haya recibido una delegación del Pleno en cuyo caso se aplicarán en el seno de la Comisión los mismos requisitos de votación establecidos en este artículo para el Pleno.

Artículo 24.- De las Actas

1. De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo o las Comisiones se levantará acta por el Secretario. En la misma se especificarán los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como contenido de las votaciones celebradas con referencia a los Acuerdos, Dictámenes o Informes.
2. Las Actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante, remitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 25.- Modificaciones en la composición de las Comisiones por variaciones de los presidentes comarcales

1. Una vez constituido el Consejo de Cooperación Comarcal y en el caso de que se produzcan modificaciones en el número de las Comarcas representadas en el mismo, el Presidente del Consejo dispondrá lo necesario para que mediante la celebración del correspondiente proceso tenga su correspondiente reflejo en la composición de las distintas Comisiones. Entre tanto, será sustituido en las Comisiones de las que formara parte por el suplente.
2. Cuando por cualquier causa varíe el Presidente de una Comarca, el nuevo Presidente podrá incorporarse a sus labores como miembro del Consejo ocupando las Comisiones y cargos que desempeñara el Presidente sustituido hasta que tenga lugar el proceso correspondiente.

Artículo 26.- Aplicación del régimen de los órganos colegiados

En lo no previsto específicamente en este Reglamento, se estará a lo que disponen los artículos 25 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final.- *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Consejo.*

NOTAS DE PRENSA – ARAGÓN HOY

NOTA DE PRENSA DEL CONSEJO DE COOPERACION COMARCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011

Antonio Suárez recuerda que los recursos económicos no crecerán en las comarcas en el año 2012

El consejero de Política Territorial e Interior, Antonio Suárez, ha presidido el Consejo de Cooperación Comarcal junto al consejero de Hacienda, Mario Garcés.

El consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, Antonio Suárez, ha asegurado esta mañana que “en 2012 los recursos económicos no van a crecer”. Por eso, Suárez ha insistido en que las administraciones locales tendrán que trabajar en proyectos de legislatura, a cuatro años vista, y no en proyectos a corto plazo”. El consejero ha afirmado que “estoy defendiendo que las Administraciones Locales estén lo más arriba posible, pero todo el mundo se va a tener que apretar el cinturón”.

Son declaraciones que Antonio Suárez ha realizado durante el acto de constitución del Consejo de Cooperación Comarcal en el que han participado los presidentes de las 32 Comarcas aragonesas.

Suárez, que ha estado acompañado por el consejero de Hacienda, Mario Garcés, ha afirmado que “espero que en 2013 se inicie el camino de la recuperación y, una vez conseguido el objetivo de estabilidad presupuestaria, podamos crecer económicamente en las Comarcas”. De momento, ha añadido Suárez, “2012 será un año de transición que va a repercutir en los proyectos de todas las Administraciones Locales”.

Por su parte, el consejero de Hacienda, Mario Garcés, ha recordado que “la situación económica es grave y todas las Administraciones debemos hacer un esfuerzo de contención del gasto público”. Garcés ha recordado que la economía crecerá como máximo un 0,5%. Por eso, ha insistido, “les hemos pedido que hagan ellos el mismo esfuerzo que estamos haciendo nosotros. Es el momento de hacer gastos eficientes y ser austeros”.

El titular de Hacienda ha recordado que “las comarcas son una necesidad y responden a la identidad territorial aragonesa”. Pero, a partir de ahí, ha afirmado que “tenemos la obligación de replantarnos las competencias que ejercen y su financiación, fundamentalmente las competencias no obligatorias”.

Continúa el proceso de evaluación de las comarcas

Antonio Suárez ha asegurado, a preguntas de los medios de comunicación, que “se han detectado algunas disfunciones en sedes comarcales y en alguna otra cuestión. Son disfunciones que hay que corregir y estamos en pleno proceso de evaluación”.

El consejero ha señalado que “las comarcas tienen un presente y un futuro importante como prestadoras de los servicios transferidos y sobre todo a los municipios pequeños que no tienen recursos para determinados servicios y gestiones”.



NOTA DE PRENSA DEL CONSEJO DE COOPERACION COMARCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2012

Suárez afirma que se intentarán acelerar los pagos a las Comarcas

El consejero ha explicado en el Consejo de Cooperación Comarcal que el Gobierno invertirá en el territorio los 14 millones previstos en los Planes de Desarrollo Rural.

El consejero de Política Territorial del Gobierno de Aragón, Antonio Suárez, ha afirmado que el Gobierno “va a intentar acelerar los pagos a las Comarcas”.

Suárez, que ha presidido la reunión del Consejo de Cooperación Comarcal, reconoce que “hay dificultades de tesorería y, en ocasiones, de tramitación que hacen que sea muy complicado transferir a las Comarcas los fondos incondicionados a principio de cada trimestre”. A pesar de eso, el consejero ha recordado que “se está pagando como siempre, al final de trimestre, y lo importante es que esos pagos se realicen”. De hecho el consejero ha recordado que la financiación de las Comarcas no sólo no se ha rebajado sino que, por primera vez en muchos años, se ha mantenido, “algo que los Presidentes de las Comarcas reconocen y agradecen”.

Lo cierto, según el consejero, es que “hay comarcas que tienen más dificultades financieras porque no han podido ahorrar en el pasado o porque se han visto obligadas a prestar una serie de servicios que los ciudadanos les han demandado”. Por eso, ha recalcado el consejero, “estamos en un proceso de reordenación competencial que pretende que las comarcas no pasen por esos problemas una vez que se concrete cuáles son las competencias y los servicios que deben prestar”.

En ese sentido, el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, Joaquín Juste, ha asegurado que “si los pagos se vienen haciendo como se están haciendo no tenemos por qué tener problemas”. De hecho, Juste ha afirmado que “algunas Comarcas se encuentran en peor situación económica porque han entrado en competencias que no les corresponden o por la gestión que han realizado en los últimos años”.

El Gobierno invertirá en el territorio los 14 millones previstos para los Planes de Desarrollo Rural

Por otra parte, el consejero de Política Territorial ha confirmado que “aunque en los Presupuestos Generales del Estado no se contempla la aportación de la Administración Central a los Planes de Desarrollo Rural, el Gobierno de Aragón mantiene su compromiso y ese dinero llegará al territorio”.

De hecho el consejero ha afirmado que “estamos pendientes a ver qué pasa con otras partidas como las del Míner para definir cuales son los proyectos más prioritarios a los que se destinarán los 14 millones que el Gobierno de Aragón había reservado para los Planes de Desarrollo Rural y que se invertirán en el territorio”.



NOTA DE PRENSA DEL CONSEJO DE COOPERACION COMARCAL DEL 09 DE JULIO DE 2012

El Gobierno de Aragón presentará sus “sugerencias” al documento que está elaborando el Gobierno de España sobre la reforma de la Administración

El consejero de Política Territorial insiste en que cualquier reforma que se emprenda debe respetar el principio de autonomía municipal y el modelo territorial aragonés

El Gobierno de Aragón enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus alegaciones o propuestas al documento de reforma de la Administración que está elaborando el Gobierno de España. Esas alegaciones, según ha explicado el consejero de Política Territorial e Interior, Antonio Suárez, irán en la línea de “defender el principio de autonomía municipal y el modelo territorial aragonés ya que son dos cuestiones compatibles con el respeto al principio de estabilidad presupuestaria”.

Suárez, que ha presidido el Consejo de Cooperación Comarcal, ha asegurado que “es necesario reordenar competencias y ser eficiente controlando el gasto público, pero respetando el modelo de Aragón que da salida a muchos interrogantes”. De hecho, el consejero ha añadido que “el planteamiento inicial no puede ser suprimir administraciones. Los Ayuntamientos son soberanos y, por tanto, deben ejercer las competencias que se consideren propias. También entendemos que pueden agruparse para gestionar municipios y ahí tenemos una entidad solvente (las Comarcas) que puede hacer un gran papel”.

El consejero ha destacado que el documento que el Ministerio ha enviado a las Comunidades Autónomas recoge la figura de las Comarcas, aunque no especifica sus competencias. Por eso Suárez insiste en que “las Comarcas nacieron para gestionar servicios transferidos y podrían gestionar otros servicios como consecuencia de una reordenación municipal”. Pero lo que el consejero tiene claro es que “lo que se haga debe hacerse con los municipios y no en contra de los municipios”.

Consejo de Cooperación Comarcal

El Consejo de Cooperación Comarcal ha dado el visto bueno al Anteproyecto de Ley de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Ahora ese texto, en el que se han recogido algunas de las alegaciones presentadas, será presentado al Consejo Local y a la Comisión de Protección Civil. Posteriormente, ya con los informes de Intervención y de los Servicios Jurídicos, será enviado a las Cortes de Aragón como Proyecto de Ley para su tramitación parlamentaria.

Plan de Gestión Social de la Vivienda

En el encuentro se ha abordado, también, el Plan de Gestión Social de la Vivienda, un documento elaborado por el Departamento de Obras Públicas y que contiene una serie de medidas dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a aquellas familias más desfavorecidas y a eliminar barreras arquitectónicas.

En el desarrollo de estas medidas, una de las finalidades es la de poder ofrecer un parque amplio de viviendas propiedad de las administraciones públicas y que hoy se encuentran vacías pero con posibilidad de ser utilizadas. En esta línea, el Departamento de OOPP está procurando aumentar su parque pero también ha contactado con las Comarcas al objeto de tener una información más clara del patrimonio municipal disponible para ser utilizado dentro de los marcos de colaboración más oportunos.

Se trata, fundamentalmente, de las antiguas viviendas de maestros u otras que, siendo propiedad de ayuntamientos, no han sido enajenadas.

Suárez entiende que “lo que se haga debe hacerse con los municipios y no en contra de los municipios”



NOTA DE PRENSA DEL CONSEJO DE COOPERACION COMARCAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El descenso en el presupuesto de las Comarcas en 2012 es muy inferior a la media del Gobierno de Aragon

El consejero de Política Territorial, Antonio Suárez, ha explicado en el Consejo de Cooperación Comarcal que el presupuesto destinado a las Comarcas en 2012 baja un 5%, un descenso muy inferior al registrado con el anterior Gobierno socialista.



El presupuesto de las Comarcas en este 2012 se reduce un 5% tras la aplicación de la retención que se hizo con carácter general a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón.

Lo ha anunciado esta mañana el consejero de Política Territorial e Interior, Antonio Suárez, durante la reunión del Consejo de Cooperación Comarcal. "El presupuesto baja un 5%, ha dicho Suárez, aunque por otro lado las transferencias para Servicios contempladas en la Sección 26 suben un 9% gracias a la incorporación de los 5 millones de euros procedentes del Fondo de Contingencia".

Suárez ha recalcado que "comparado con los años anteriores las Comarcas no salen mal paradas". Y es que hay que recordar que en 2011 el presupuesto de las Comarcas cayó un

11% y este año 2012 el presupuesto del Departamento de Política Territorial ha bajado un 22%, un 17% inicial al que hay que sumar el 5% de retención que se ha aplicado a todos los Departamentos.

Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local

El consejero, además, ha aprovechado este encuentro para informar a los Presidentes comarcales sobre la posición que está manteniendo el Gobierno de Aragón ante la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local.

Suárez ha indicado que el Ejecutivo aragonés está defendiendo dos ejes básicos: El respeto al principio de autonomía municipal y el respeto al modelo territorial aragonés.

El consejero de Política Territorial ha indicado que las Comarcas no corren ningún peligro y ha insistido en que la intención del Departamento es remitir a las Cortes un documento base sobre la reordenación competencial en Aragón antes de que termine este periodo de sesiones. Ese documento, que se está trabajando paralelamente a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, será “el punto de inicio para las sucesivas modificaciones legislativas que habrá que realizar”.

El Gobierno de Aragón quiere contar con la participación de las comarcas en el diseño definitivo del Plan General de Carreteras 2013-2024

Los consejeros Antonio Suárez y Fernández de Alarcón han presentado las principales líneas de este Plan que invertirá más de 1.387 en las vías aragonesas. Concebido para la dinamización de la economía generará unos 475 empleos de media anuales sin aumentar el nivel de endeudamiento.

Un plan diseñado para generar desarrollo económico y mejorar la seguridad vial.

Impulsar el desarrollo socioeconómico y el empleo junto con la mejora de la vertebración de la Comunidad Autónoma a través del sistema de ciudades principales de Aragón y la apuesta decidida por la accesibilidad a todas las cabeceras comarcales son algunos de los fines que persigue el Plan de Carreteras para el Desarrollo Socioeconómico y la Seguridad Vial en Aragón (2013-2024) en el que trabaja el Ejecutivo autónomo con la intención de

invertir más de 1.387 millones en las vías aragonesas y de generarán unos 475 empleos de media al año.

Con el objetivo de contar con las aportaciones de las Comarcas en el diseño definitivo de este Plan, los consejeros de Política Territorial e Interior, Antonio Suárez junto con el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández de Alarcón, han explicado, en el seno del Consejo de Cooperación Comarcal convocado de manera extraordinaria para este acto, los detalles de este Plan que supondrá una mejora de la accesibilidad sobre el 84% de la población y una inversión media por habitantes de más de 695 euros. El Gobierno de Aragón quiere contar con la participación de las diferentes administraciones en la elaboración de este Plan que será informado por la Comisión de Carreteras en función de la Ley 8/1998 de 17 de diciembre de Carreteras de Aragón.

Fernández de Alarcón ha explicado que **“es un plan de más 1380 millones de euros de gasto e inversión en carreteras, que optimiza hasta el 82% en inversiones y gastos de mantenimiento necesarios y focaliza en las carreteras más necesarias para el desarrollo económico y el empleo de Aragón y para la seguridad viaria”**, ha afirmado.

Además, se ha referido a su presencia en el Consejo de Cooperación Comarcal para explicar a las comarcas los detalles de este proyecto porque **“ el Plan General de Carreteras de Aragón tiene una parte de la red estructurante que nos compete a nosotros pero tiene que ser completada con la red que cada comarca necesita y para eso pido la colaboración de las comarcas “**, ha apuntado.

También, el consejero de Obras Públicas se ha referido al proceso de tramitación del Plan **“el avance está diseñado y presentado, está en la página web. Ahora tiene que convocarse una comisión y luego hay un periodo de dos meses de información pública”**, ha explicado.

Este Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 define una red principal de ejes estructurantes, y asegura un conjunto de inversiones junto con un programa de mantenimiento de las carreteras, con una gestión eficaz de los recursos disponibles y acorde a la capacidad inversora de Aragón. Así, dispone de menos costes indirectos, elimina el gasto financiero y de concesión administrativa, lo que permite que el 86 % de la inversión se quede en las carreteras. Un plan a débito y no a crédito en el que se priorizan las inversiones para contribuir a la creación de empleo.

Así, se pretende destinar un total de más de 1.387 millones de euros, de los que más de 519 se dedicarían a mantenimiento y a conservación (en el que se incluye el coste de las brigadas de carreteras que permanecen), 12 a vialidad invernal, más de 586 a obras de construcción y mejora, 90 a seguridad vial, más de 117 a gestión coordinada y convenios de colaboración con otras administraciones públicas. En los 12 años del Plan, se destina un total de 61 millones de euros (5MM/año) a gestión del personal de los servicios generales y gasto corriente, lo que supone un 4% del total del presupuesto.

Este Plan basa su diseño en la mejora de las relaciones entre las ciudades con mayor potencial de desarrollo y creación de empleo que son Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca, Monzón y Tarazona, sin olvidar la mejora de la accesibilidad a todas las cabeceras comarcales, y a lugares de Aragón que presentan características de notable o deseable afluencia turística. Todo ello se realiza a través de una “red mallada estructurante”. Asimismo, desarrolla inversiones en forma de nuevos trazados y refuerzos de carreteras existentes en las vías que unen esos núcleos entre sí y con otras áreas del exterior de Aragón.

También una de sus finalidades es mejorar la seguridad vial con actuaciones en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs), es decir en los tramos de carreteras en los que se registra un número significativamente superior de siniestros. Además se completará con un análisis de la seguridad vial en las áreas urbanas en las que el riesgo de accidentes producidos por el paso de las carreteras autonómicas es mayor para poder establecer líneas y prioridades de actuación en obras de travesías o planificación de variantes.

Asimismo, incorpora acciones destinadas a que el mantenimiento de las carreteras mejore sustancialmente respecto al que ha sido posible en los últimos años, evite el deterioro progresivo que ha sufrido el patrimonio viario de Aragón, facilite el tráfico en condiciones mínimas suficientes en todo Aragón y permita que el déficit acumulado en los valores patrimoniales de la red no sigan creciendo, sino que se reduzcan en caso necesario.

El Gobierno de Aragón quiere con este Plan dar servicio a la Comunidad autónoma con un carácter vertebrador y dinamizador, en el que se genere empleo, se mejore la seguridad vial, se conserven las vías adecuadamente, y se perfeccione la gestión conjunta entre las Administraciones siempre en beneficio de los ciudadanos.



NOTA DE PRENSA DEL CONSEJO DE COOPERACION COMARCAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Las Comarcas destinarán el incremento presupuestario a la prestación de servicios a los municipios y los ciudadanos

El Consejo de Cooperación Comarcal ha conocido las cifras del presupuesto de 2013 destinado a las Comarcas, una partida que sube en 20 millones de euros.

El consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, Antonio Suárez, ha presidido la reunión del Consejo de Cooperación Comarcal, un encuentro en el que Suárez ha dado a conocer cómo quedan los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2013 en lo referido a las Comarcas.

La denominada “Sección 26” del Presupuesto, destinada a la financiación de las Funciones y Servicios que prestan las Comarcas contará el próximo año con 20 millones de euros más con los que se compensa el importante descenso que han sufrido las aportaciones del Gobierno de Aragón a estas instituciones en los últimos años.

Suárez ha recordado que las Comarcas son prestadoras de servicios a los municipios y a los ciudadanos y ha incidido en que el presupuesto comarcal se va a gastar “evitando duplicidades con el Gobierno, siendo más eficientes y dentro de las funciones y competencias que tienen estas instituciones”.

No en vano, el Consejero ha reiterado que “en un contexto de crisis y de ajustes, las Comarcas no salen mal paradas”.

Suárez ha insistido en que esos 20 millones adicionales irán a las Comarcas a través de la firma de convenios en materias relacionadas con la vertebración territorial, las políticas sociales y la prevención y extinción de incendios. Pero la intención del Ejecutivo, ha señalado el consejero, “es ser más eficientes y evitar duplicidades entre aquellas competencias y servicios que gestiona el Gobierno y las que gestionan las Comarcas”.

El presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, Joaquín Juste, ha expresado su satisfacción por este incremento presupuestario tras varias anualidades de ajustes. Juste considera que “lo importante es que venga dinero porque, sea a través de convenios o de forma incondicionada, ese dinero se va a dedicar a la prestación de servicios”.

Por su parte el presidente de Monegros, Ildefonso Salillas, se ha mostrado satisfecho por el avance presupuestario aunque ha afirmado que ahora “hay que ver qué convenios podemos firmar con el Gobierno y a qué se va a dedicar ese dinero”.

